



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Avaluio de fachada de un Inmueble de uso

QR validez del avalúo

Vivienda

Urbano



AVALUO DE FACHADA: RE_PRG_2023_191974

Fecha de cierre	17/02/2023	Fecha de visita	15/02/2023
Dirigido a	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.		
Dirección	CALLE 23 # 5-46 URBANIZACION EL PORTAL DE LOS ALCAZARES		
Barrio	Urbanización Portal de Los Alcazares		
Ciudad	Villa del Rosario		
Departamento	Norte de Santander		
Propietario	Carlos Javier Martínez Mendoza		
Referencia cliente:			
Nombre/razón social	CARLOS JAVIER MARTINEZ MENDOZA		
Nit/CC	6662977		
Garantía	1		

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101
 Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com
 Bogotá D.C.-COLOMBIA



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C., 17/02/2023

Señor(es):

GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Concepto solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Avaluo de fachada del bien inmueble de propiedad de **Carlos Javier Martínez Mendoza** ubicado en la CALLE 23 # 5-46 URBANIZACION EL PORTAL DE LOS ALCAZARES Urbaniación Portal de Los Alcazares, de la ciudad de Villa del Rosario.

Según los criterios analizados, nuestro informe arrojó un valor de \$128,667,499.70 pesos m/cte (Ciento veintiocho millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve).

Atentamente,



Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

Bogotá D.C.-COLOMBIA

LIQUIDACIÓN

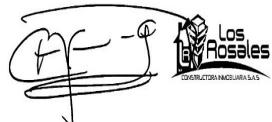
AVALUO DE FACHADA

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno	Terreno	102	M2	\$377,132.35	29.90%	\$38,467,499.70
Area Construida	Primer Piso	54	M2	\$1,300,000.00	54.56%	\$70,200,000.00
Area Construida	PORCHE O CERRAMIENTO	1	Global	\$20,000,000.00	15.54%	\$20,000,000.00
TOTALES					100%	\$128,667,499.70

Valor en letras

Ciento veintiocho millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve Pesos Colombianos

Perito actuante



LILIANA GONZALEZ JAIME
RAA Nro: AVAL-60323174
C.C: 60323174

Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.
CESAR JIMENEZ QUINTERO
C.C.:88229287
RAA AVAL-882229287
RNA RNA-3442

VALORES/TIPO DE AREA.		INFORMACIÓN UVR		
	Terreno	Construcción	Valor UVR	327.5783
Integral	1,261,446	2,382,731	Valor del avalúo en UVR	392,783.95
Proporcional	38,467,500	90,200,000	Valor asegurable	90,200,000
% valor proporcional	29.89682693	70.10317307	Tiempo esperado comercialización	12
Observación	<p>Informe de fachada por homologación de zona, informe de fachada por encargo del solicitante del avalúo, es susceptible a cambios, si permiten la entrada, se presume que cuenta con acabados normales en buen estado de conservación. El inmueble objeto de estudio, se trata de un lote junto con la casa sobre él levantada, ubicada en la Calle 23 # 5 - 46 de la Urbanización Portal de Los Alcazares, Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander. (Según Catastro: C 23 5 46 MZ 7 LT 284 UR EL PORTAL SIN BARRIO).</p> <p>Nota de liquidación: Se liquida área de terreno registrada en documentos adjuntos, y área construida registrada en consulta catastral, adjunta, más el cerramiento o porche que es visual en visita.</p>			

GENERAL

Código	RE_PRG_2023_19 1974	Propósito	Juzgado	Tipo de informe	Fachada-Concepto de valor
Datos del dirigido a:					
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Email	
Datos del solicitante:					
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA				
Tipo identificación	C.C.	Documento	890903938-8	Teléfono	0
Email					
Referencia cliente:					
Nombre/razón social	CARLOS JAVIER MARTINEZ MENDOZA				
Nit/CC	6662977				
Garantía	1				
Datos del propietario:					
Propietario	Carlos Javier Martínez Mendoza				
Tipo identificación	C.C.	Documento	6662977	Ocupante	Avaluado fachada
Datos del inmueble objeto de avalúo:					
Dirección	CALLE 23 # 5-46 URBANIZACION EL PORTAL DE LOS ALCAZARES				
Conjunto	N / A				
Ciudad	Villa del Rosario	Departamento	Norte de Santander	Estrato	3
Sector	Urbano	Barrio	Urbanización Portal de Los Alcazares	Condiciones PH	Terreno – Construcción
Tipo Inmueble	Casa	Tipo subsidio	N/A	Sometido a PH	No
Observación	<p>Informe de fachada por homologación de zona, informe de fachada por encargo del solicitante del avalúo, es susceptible a cambios, si permiten la entrada, se presume que cuenta con acabados normales en buen estado de conservación.</p> <p>El inmueble objeto de estudio, se trata de un lote junto con la casa sobre él levantada, ubicada en la Calle 23 # 5 - 46 de la Urbanización Portal de Los Alcazares, Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander. (Según Catastro: C 23 5 46 MZ 7 LT 284 UR EL PORTAL SIN BARRIO).</p> <p>Salvedades: El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.</p>				

CARACTERISTICAS GENERALES

Uso actual	Vivienda	Piso inmueble	1	
Clase inmueble	Unifamiliar	Otro		Método utilizado
Justificación de Metodología	<p>Para la aplicación del método, se ha tenido en cuenta la Resolución 620 de 2008 del IGAC, el Decreto 1420 de 1998.</p> <p>AVALÚO: Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad.</p> <p>FACHADA: Parte o cara visible de un inmueble, de los muros exteriores de un edificio, conjunto u de otra cosa en relación con su situación.</p> <p>CONCEPTO DE VALOR Y/O AVALÚO FACHADA: valor estimado, mediante un estudio estadístico por homogenización de zona, este tipo de informe es susceptible a cambios si se realiza visita donde se pueda inspeccionar el predio.</p> <p>MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:</p> <p>Es la técnica valuaria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p>			

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	102	AREA DE TERRENO	M2	102
AREA CONSTRUIDA	M2	S / i	AREA CONSTRUIDA	M2	54
			AVALUO CATASTRAL 2023	PESOS	37.606.000

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	FACHADA	AREA DE TERRENO	M2	102
AREA PISO 1	M2	FACHADA	AREA PISO 1	M2	54

ÁREAS POR NORMA		VALOR
Indice ocupación	0.70	71.4
Indice construcción	1.75	178.5

Forma Geometrica	Rectangular	Frente	6.0 MI	
-------------------------	-------------	---------------	--------	--

Fondo	17.00 MI	Relación frente fondo	2:1	
--------------	----------	------------------------------	-----	--

Perspectivas de valorización	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias
-------------------------------------	---

Actualidad edificadora	Se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.
-------------------------------	---

**Comportamiento
Oferta y Demanda**

Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.

REGLAMENTACION URBANISTICA

Acuerdo Decreto	Las contenidas en el Acuerdo N° 015 del 09 de septiembre de 2013, por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del Municipio de Villa del Rosario.
Area Del Lote	102 M2
Forma Del Lote	Rectangular
Topografia	Plana
Clasificacion Del Suelo	Urbano
Uso Principal Norma	Uso unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar
Uso Compatible Norma	Comercio, Servicios, Dotacional, Industria
Tratamiento	Consolidación
Indice DeOcupacion	0.70
Indice DeContruccion	1.75
Densidad	Alta
Amenaza Riesgo Inundacion	N / A
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	Amenaza Baja
Suelos De Proteccion	N/ A
Patrimonio	N / A
Observaciones Reglamentación urbanística:	Nota: Se toma el área de los documentos suministrados. Se liquida las áreas así: Terreno (Certificado de Libertad y Tradición).

INFORMACIÓN JURÍDICA

ESCRITURAS

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
243	EscrituraDePropiedad	08/02/2011	6a.	San Jose de Cucuta

MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Cédula catastral	Detalle
260-197234	01/03/2021	01-01-0314-0028-000	Casa

Observación	Información tomada de los documentos suministrados, el inmueble tiene las siguientes Anotaciones: Nro. 001 y 002: Servidumbre de energía eléctrica; Anotación Nro. 009: Hipoteca; Anotación Nro. 010: Afectación a vivienda familiar; Anotación Nro. 011: Embargo ejecutivo con acción real. DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS Contenidos en ESCRITURA Nro 1650 de fecha 27-05-97 en NOTARIA 5 de CUCUTA LOTE 284 MANZANA 7 con area de 102 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
--------------------	--

GARAJES Y DEPOSITOS

Observación	En terreno del inmueble, frente a la casa, cubierto, un vehículo, integral al lote.
--------------------	---

DEL ENTORNO

CARACTERISTICAS

Uso predominante	Residencial	Área de actividad	Residencial.	Demanda / Interés	Media
Estrato	3	Barrio legal	Si	Topografia	Ligera
Transporte	Regular	Condiciones de salubridad	Bueno		

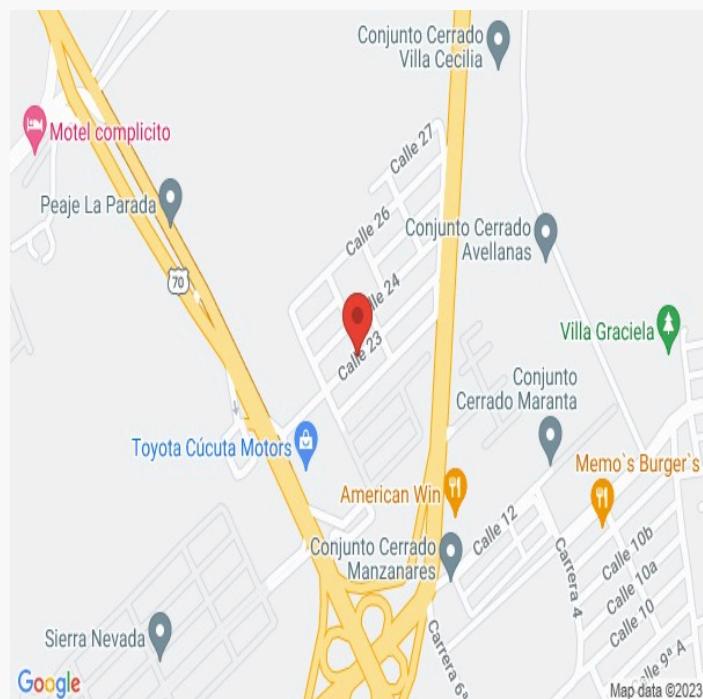
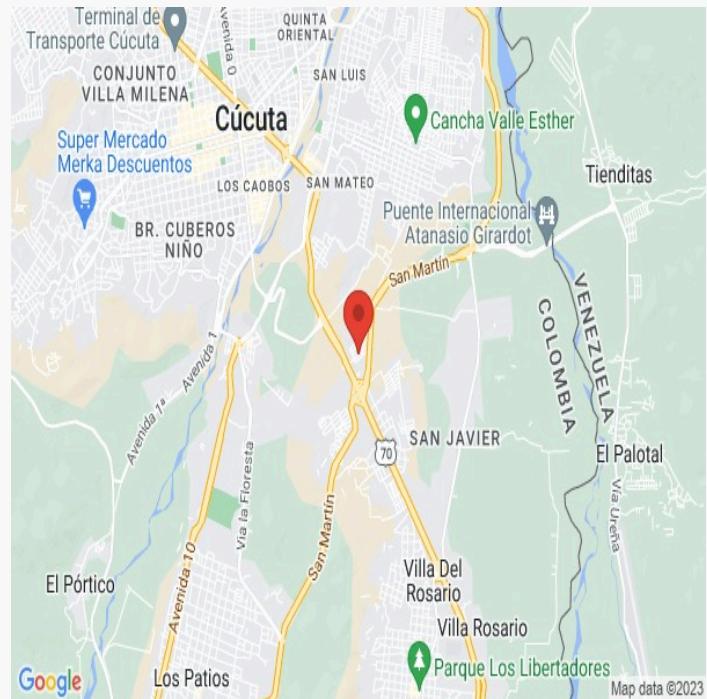
VIAS, ANDENES Y SARDINELES		
	Sector	Conservación
Vías pavimentadas	SI	Bueno

Tipo de vía	Malla vial barrial.
Observación:	<p>Vecindario con buen amoblamiento urbano. Vías pavimentadas en concreto flexible, en buen estado. IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS, no se observa afectaciones ambientales. De orden público o de seguridad negativa, más que las normales del municipio.</p> <p>La vía de acceso al inmueble es la Calle 23 y se encuentra en buen estado de conservación.</p>

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección:

CALLE 23 # 5-46 URBANIZACION EL PORTAL DE LOS ALCAZARES | Urbanización Portal de Los Alcazares | Villa del Rosario | Norte de Santander



LATITUD

MAGNA SIRGAS: 7.865910
GEOGRAFICAS : 7° 51' 57.276''

LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -72.480784
GEOGRAFICAS : 72° 28' 50.8218''

MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	Urb. Portal de Los Alcazares	\$140,000,000	0.95	\$133,000,000	3219284417	90	70	\$1,400,000	\$98,000,000
2	Urb. Portal de Los Alcazares	\$160,000,000	0.95	\$152,000,000	3203250136	102	80	\$1,400,000	\$112,000,000
3	Urb. Portal de Los Alcazares	\$120,000,000	0.95	\$114,000,000	3143941701	90	76	\$1,100,000	\$83,600,000
4	Urb. Portal de Los Alcazares	\$145,000,000	0.95	\$137,750,000	3502830888	102	70	\$1,400,000	\$98,000,000
Del inmueble						102 M2	54 M2		

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$35,000,000	\$388,889	1.0	1.0	1.00	\$388,889
2	\$40,000,000	\$392,157	1.0	1.0	1.00	\$392,157
3	\$30,400,000	\$337,778	1.0	1.0	1.00	\$337,778
4	\$39,750,000	\$389,706	1.0	1.0	1.00	\$389,706
					PROMEDIO	\$377,132.35
					DESV. STANDAR	\$26,273.10
					COEF. VARIACION	6.97%

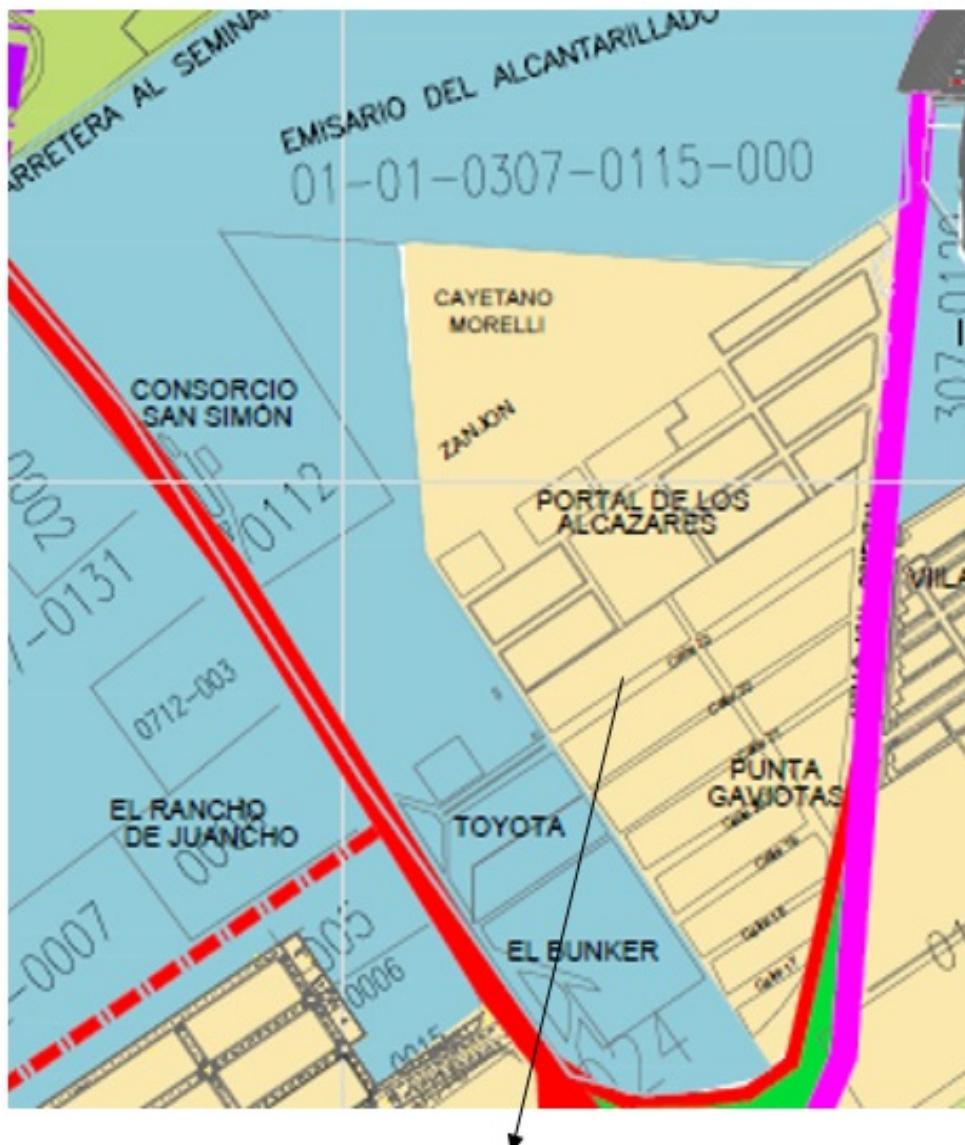
TERRENO	ADOPTADOM2	\$377,132.00	AREA	102 M2	TOTAL	\$38,467,464.00
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$1,300,000.00	AREA	54 M2	TOTAL	\$70,200,000.00
VALOR TOTAL		\$108,667,464.00				

Observaciones:

Enlaces:

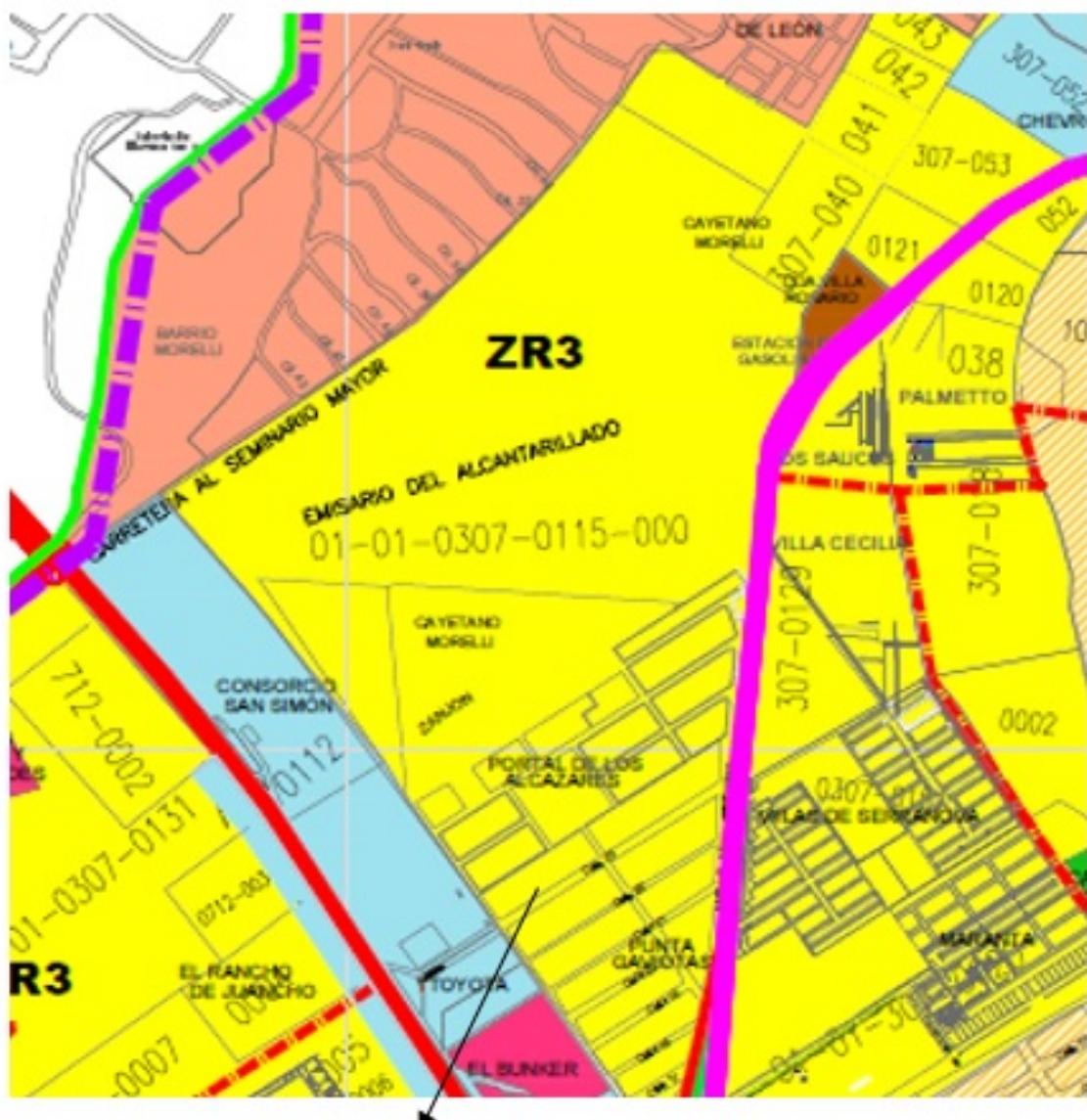
OTROS ANEXOS.

Tratamiento Urbanístico Consolidación



TRATAMIENTO URBANISTICO - CONSOLIDACION - PBOT MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

Uso Urbano ZR3



USO DEL SUELO URBANO – ZR3 - PBOT MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

FOTOS

Vía frente al inmueble



Entorno



Entorno



Entorno



Entorno



Entorno



Entorno



Entorno



FOTOS

Entorno



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



**FINAL DEL INFORME AVALUO DE FACHADA
RE_PRG_2023_191974**



PIN de Validación: affc0a64



<https://www.raa.org.co>



ANALOGICO
https://www.ana.org.co
Calle 99B Nro. 7A - Piso 300
Bogotá D.C. Colombia
Línea de atención a miembros A.N.A.
En Bogotá: 558 57 46
A Nivel Nacional: 01-8000 423 640

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LILIANA GONZALEZ JAIME, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 60323174, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 05 de Junio de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-60323174.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LILIANA GONZALEZ JAIME se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
05 Jun 2019

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
Dirección: CALLE 15AN # 17E - 36 NIZA
Teléfono: 3183900001 - 5762294
Correo Electrónico: lili_go_67@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Arquitecto - Universidad Antonio Nariño.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LILIANA GONZALEZ JAIME, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 60323174.

El(la) señor(a) LILIANA GONZALEZ JAIME se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede



PIN de Validación: affc0a64



escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

affc0a64

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Febrero del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

890503373-0

Recibo No. FT00365438

LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR CONCEPTOS

SUBSECRETARIO DE RENTAS E IMPUESTOS

Fecha Emisión: 16/02/2023	Fecha Vencimiento: 28/02/2023	Tarifa: 6.00	Impreso por: WEB
Código Catastral: 01-01-0314-0028-000		Periodo: 2013 - 2023	Área Construida: 54.00
Propietario: CARLOS JAVIER MARTINEZ MENDOZA		Documento: 6662977	Área Terreno: 0 Htas 102.00 m2
Dirección: C 23 5 46 MZ 7 LT 284 UR EL PORTAL		Interés Mora: .00	Avalúo: 37,606,000.00
Estrato: 3		Tipo Predio: URBANO - HAB	Último Pago: 0

CONCEPTO	VIGENCIA 2023	INTERESES 2023	VIGENCIA 2022	INTERESES 2022	OTRAS VIGENCIAS	INT. OTRAS VIG.	TOTALES
IMUESTO PREDIAL	225,640.00	0.00	216,300.00	49,800.00	1,320,990.00	1,598,400.00	3,411,130.00
AREA METROPOLITANA	0.00	0.00	0.00	0.00	135,000.00	203,800.00	338,800.00
VIGENCIA ANTERIOR							
SOBRETASA AMBIENTAL	56,400.00	0.00	54,100.00	12,500.00	256,175.00	275,400.00	654,575.00
PREVENCION DE DESASTRES	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	500.00
SOBRETASA BOMBERIL	15,800.00	0.00	15,100.00	0.00	112,762.00	0.00	143,662.00
SOBRETASA GESTION RIESGO DESASTRES	75,200.00	0.00	72,100.00	0.00	203,966.00	0.00	351,266.00
TOTALES	373,040.00	0.00	357,600.00	62,300.00	2,029,393.00	2,077,600.00	4,899,933.00

MANOS A LA OBRA predial@villarosario.gov.co

FACTURACIÓN SISTEMATIZADA	0.00
FECHA LÍMITE DE PAGO	28/02/2023
DESCUENTO PRONTOPAGO	63,300.00
DESCUENTO INTERES MORA	1,070,000.00
DESCUENTO CAPITAL	0.00
TOTAL	3,766,633.00

CUPON DEL USUARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO

Impreso el: 16/02/2023	% Interes	.00	6.00
Código Catastral: 01-01-0314-0028-000		ID:	6662977
Dirección:	C 23 5 46 MZ 7 LT 284 UR EL PORTAL		
Nombre:	6662977 - CARLOS JAVIER MARTINEZ MENDOZA		
Área Terreno: 102.00	Área Construida: 54.00		
Último Avalúo: 37,606,000.00			

RECIBO No.	SISTEMATIZACIÓN
	FT00365438
TOTAL A PAGAR	
3,766,633.00	
DCTO. PRONTO PAGO	DCTO. INTERES 678
63,300.00	1,070,000.00
FECHA LÍMITE	28/02/2023
CUPÓN DE TESORERIA	

PAGUE EN: BANCOLOMBIA - BANCO DE BOGOTA - BANCO BBVA - SUPERGIROS

CONCEPTO	VIGENCIA 2023	INTERESES 2023	VIGENCIA 2022	INTERESES 2022	OTRAS VIGENCIAS	INT. OTRAS VIG.	TOTALES
IMUESTO PREDIAL	225,640.00	0.00	216,300.00	49,800.00	1,320,990.00	1,598,400.00	3,411,130.00
AREA METROPOLITANA	0.00	0.00	0.00	0.00	135,000.00	203,800.00	338,800.00
VIGENCIA ANTERIOR							
SOBRETASA AMBIENTAL	56,400.00	0.00	54,100.00	12,500.00	256,175.00	275,400.00	654,575.00
PREVENCION DE DESASTRES	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	500.00
SOBRETASA BOMBERIL	15,800.00	0.00	15,100.00	0.00	112,762.00	0.00	143,662.00
SOBRETASA GESTION RIESGO DESASTRES	75,200.00	0.00	72,100.00	0.00	203,966.00	0.00	351,266.00

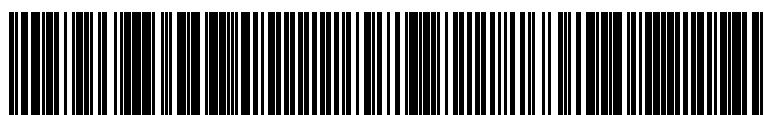
INF. DEL PAGO FECHA LÍMITE: 28/02/2023 Impreso el: 16/02/2023

Código Catastral: 01-01-0314-0028-000

Nombre: 6662977 - CARLOS JAVIER MARTINEZ MENDOZA

ID: 6662977

PAGUE EN: BANCOLOMBIA - BANCO DE BOGOTA - BANCO BBVA - SUPERGIROS



(415)7709998939677(8020)010000365438(3900)0003766633(96)20230228

RECIBO No.	FT00365438
TOTAL SIN DCTO	4,899,933.00
DESCUENTO PRONTOPAGO	63,300.00
DESCUENTO INTERÉS MORA DEC.678	1,070,000.00
DESCUENTO CAPITAL DEC.678	0.00
TOTAL A PAGAR	3,766,633.00

CUPÓN DEL BANCO

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
IMPRESO POR: WEB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210301792640030727

Nro Matrícula: 260-197234

Pagina 1 TURNO: 2021-260-1-25881

Impreso el 1 de Marzo de 2021 a las 11:40:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: VILLA ROSARIO VEREDA: VILLA ROSARIO

FECHA APERTURA: 20-06-1997 RADICACIÓN: 97-15155 CON: ESCRITURA DE: 27-05-1997

CODIGO CATASTRAL: 010103140028000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRF

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION:

Contenidos en ESCRITURA Nro 1650 de

CONTENIDO EN ESCRITORIO N° 1000 DE FECHA 27-06-07 EN NOTARIA N° 000021 ESTE ES UN DOCUMENTO FIRMADO EN AREA DE TECNICO. (SECCION DECRETOS 17/11 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

PRIMERO.- REGISTRO DEL 16-06-97-ESCRT.# 1650 DEL 27-05-97-NOTARIA 5 DE CUCUTA- LOTE- A; SOCIEDAD QUIK CONSTRUCTORES LTDA.- 1997SEGUNDO.- REGISTRO DEL 16-06-97-ESCRT.# 1650 DEL 27-05-97- NOTARIA 5 DE CUCUTA- COMPROVVENTA- MODO DE ADQUIRIR- DE; MORELLI LAZARO CAYETANO JOSE- A: SOCIEDAD "QUIK CONSTRUCTORES LTDA.-1997TERCERO- REGISTRO DEL 11-06-96-ESCRT.# 2288 DEL 06-06-96- NOTARIA 5 DE CUCUTA-ACLARACION ESCRIT.# 4391 DEL 16-11-95-RESPECTO AL AREA Y LINDEROS EXTENSION 186.539 M2. A:MORELLY LAZARO CAYETANO JOSE; CARVAJALINO DUQUE IVAN; SOCIEDAD :QUIK CONSTRUCTORES LTDA"; CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA- UPAC-COLPATRIA.-1996 CUARTO.- REGISTRO DEL 20-11-95-ESCRT.# 4391 DEL 16-11-95-NOTARIA 5 DE CUCUTA- DIVISION MATERIAL- A: MORELLI LAZARO CAYETANO JOSE.-1995QUINTO.-REGISTRO DEL 27-10-95-ESCRT.#4198 NOT.2 DE CTA.ENGLOBE-A: MORELLI LAZARO CAYETANO JOSE.- 1995A) MATRICULA # 260-0144141.-PRIMERO.-REGISTRO DEL 02-06-95-OFICIO #576-21-04-95-JUZG.4 C.CTO.DE CTA.CANCELACION EMBARGO ACCION REAL-OFIC.#206-MEDIDA DE CAUTELAR-DE:MORELLI LAZARO CAYETANO JOSE-A: CENTRAL DE TRANSPORTES METROPOLITANA S.A.CENTRAMETRO-1995-SEGUNDO.-REGISTRO DEL 02-06-95-SENTENCIA #SIN DE 21-04-95 DEL JUZG.4 C.CTO.DE CTA. REMATE-DE: JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA-A: MORELLI LAZARO CAYETANO JOSE.-1995-TERCERO.-REGISTRO DEL 23-03-95-RESOL.# 177 DEL 21-03-95- ADMON.IMPETO.NLES.CTA.CANCELACION EMBARGO RESOL.#10820-MEDIDA DE CAUTELAR-DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES-A: CENTRAL DE TRANSPORTES METROPOLITANA CENTRAMETROS S.A.-1995-CUARTO.-REGISTRO DEL 07-12-94-RESOL.# 10820 DEL 30-11-94- ADM.IMP.ADUANA NAL.CTA.EMBARGO COACTIVO-MEDIDA DE CAUTELAR- DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-A: CENTRAL DE TANSPORTE METROPOLITANA S.A.CENTRAMETRO S.A.-1994-QUINTO.- REGISTRO DEL 22-02-93-OFICIO # 206 DEL 18-02-93-JUZG.4 C.CTO.DE CTA.EMBARGO CON ACCION PERSONAL-MEDIDA DE CAUTELAR-DE: MORELLI LAZARO CAYETANO JOSE-A: CENTRAL DE TRANSPORTE METROPOLITANA S.A.1993-SEXTO.- REGISTRO DEL 16-12-92-ESCRIT.# 598 DEL 18-03-91-NOT.4 DE CTA.COMPROVVENTA-MODO DE ADQUIRIR-DE; MORELLI LAZARO CAYETANO JOSE-A: CENTRAL DE TRANSPORTE METROPOLITANA S.A.CENTRAMETRO S.A.-1992-SEPTIMO.-REGISTRO DEL 10-03-78 RESOLUC.#0332 DEL 10-02-78 SUPERINTENDENCIA BANCARIA. PERMISO PARA CONSTRUIR. DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA. A:MORELLI LAZARO CAYETANO. 1978 OCTAVO.-REGISTRO DEL 08-05-74 ESCRIT.#309 DEL 13-02-74 NOTARIA 2.CUCUTA. COMPROVVENTA CUOTA.-MODO DE ADQUIRIR. DE:SOSA PUCCINI MARIO. A:MORELLI LAZARO CAYETANO. 1974 NOVENO.-REGISTRO DEL 28-11-68 ESCRIT.#2049 DEL 27-11-68 NOTARIA 2.CUCUTA. DIVISON MATERIAL.-MODO DE ADQUIRIR. A:SOSA PUCCINI MARIO. MORELLI LAZARO CAYETANO. 1968 DECIMO-REGISTRO DEL 28-11-68 ESCRIT.#2049 DEL 27-11-68 NOTARIA 2.CUCUTA. COMPROVVENTA.- MODO DE ADQUIRIR. DE:CARDENAS DE SOSA MIREYA. A:SOSA PUCCINI MARIO. MORELLI LAZARO CAYETANO.- 1968-DECIMO PRIMERO- REGISTRO DEL 17-12-1927 SENTENCIA SIN #. ADJUDICACION SUCESION.-MODO DE ADQUIRIR. DE:CARDENAS CONTRERAS RAFAEL. A: CARDENAS DE SOSA MIREYA.- 1927B)MATRICULA # 260-0183699.-TRADICION YA CITADA EN LOS NUMERALES SEPTIMO AL DECIMO PRIMERO DE LA APARTE A--

DIRECCIÓN DE INMUEBLES

Tipo Predio: URBANO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210301792640030727

Nro Matrícula: 260-197234

Página 2 TURNO: 2021-260-1-25881

Impreso el 1 de Marzo de 2021 a las 11:40:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1) MANZANA 7 UBICADO EN LA VEREDA LOMITAS MPIO. DE VILLA DEL ROSARIO LOTE 284 MANZANA 7

2) CALLE 23 # 5-46 URBANIZACION EL PORTAL DE LOS ALCAZARES

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

260 - 197205

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-06-1994 Radicación: 1994-12027

Doc: ESCRITURA 1865 DEL 12-05-1994 NOTARIA 5 DE CUCUTA

CC# 1917305

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 326 SERVIDUMBRE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORELLI LAZARO CAYETANO JOSE

A: INTERCONEXION ELECTRICA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1994 Radicación: 1994-18447

Doc: ESCRITURA 352 DEL 15-09-1994 NOTARIA UNICA DE ZULIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 326 SERVIDUMBRE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PREDIO SABANA DE LOS TRAPICHES

X

A: CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-06-1997 Radicación: 1997-15155

Doc: ESCRITURA 1650 DEL 27-05-1997 NOTARIA 5 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO (SE ANEXA PLANO DEBIDAMENTE APROBADO POR LA CURADURIA URBANA). SE ARCHIVA EL DOCUMENTO EN LA MATRICULA 260-0184191.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD "QUIK CONSTRUCTORES LTDA."

NIT# 8000727031 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-03-1999 Radicación: 1999-7040

Doc: ESCRITURA 693 DEL 18-03-1999 NOTARIA 5A. DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$45,900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA .B.F.#0000013140 \$459000=(30-03-99).-ESTE Y OTROS.LA COPIA DE LA ESCRITURA SE ARCHIVO EN LA M.I.#260-0197234..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD "QUIK CONSTRUCTORES LTDA."

NIT# 8000727031

A: SOCIEDAD OFICINA DE DISE/OS CALCULOS Y CONSTRUCCIONES LTDA."ODICCO LTDA".

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CUCUTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210301792640030727

Nro Matrícula: 260-197234

Página 3 TURNO: 2021-260-1-25881

Impreso el 1 de Marzo de 2021 a las 11:40:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-06-2010 Radicación: 2010-260-6-16687

Doc: ESCRITURA 1454 DEL 04-06-2010 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS. EL DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA MATRICULA 260-197234.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OFICINA DE DISEÑO CALCULOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA ODICCO LTDA. NIT# 8905055134

A: CARRASCAL PEREZ ALFONSO CC# 8297318 X 33.5%

A: SOCIEDAD CH&Q LTDA. NIT# 9002619767 X 66.5%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-01-2011 Radicación: 2011-260-6-2080

Doc: CERTIFICADO 034 DEL 27-01-2011 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC. 1454 DE 04-06-2010, NOT. 6 CTA. EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA MANZANA, QUE ES 7. ESTE Y OTROS. EL DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA MATRICULA 260-197234

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CUCUTA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-02-2011 Radicación: 2011-260-6-4540

Doc: ESCRITURA 243 DEL 08-02-2011 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$75,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0912 DECLARACION DE MEJORA EN SUELO PROPIO SE PROTOCOLIZA PERMISO DE CONTROL URBANO .-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CH&Q LTDA. NIT# 9002619767 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-02-2011 Radicación: 2011-260-6-4540

Doc: ESCRITURA 243 DEL 08-02-2011 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$97,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASCAL PEREZ ALFONSO CC# 8297318

DE: SOCIEDAD CH&Q LTDA. NIT# 9002619767

A: MARTINEZ MENDOZA CARLOS JAVIER CC# 6662977 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-02-2011 Radicación: 2011-260-6-4540

Doc: ESCRITURA 243 DEL 08-02-2011 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MENDOZA CARLOS JAVIER CC# 6662977

A: BANCOLOMBIA S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CUCUTA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210301792640030727

Nro Matrícula: 260-197234

Página 5 TURNO: 2021-260-1-25881

Impreso el 1 de Marzo de 2021 a las 11:40:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-260-1-25881

FECHA: 01-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CUCUTA SNR - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CUCUTA SNR

El Registrador: MARTHA ELIANA PEREZ TORRENegra

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

SNR



7 700092 831546

943 Eckardt 88/2011

ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS CUARENTA Y UNOS
Y TRES * * * * * (243) * * * * * NO
CLASE DE ACTOS: DECLARACION DE CONSTRUCCION
- COMPRAVENTA - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE
CUANTIA

CUANTIA DE LOS ACTOS: CONSTRUCCION: \$75.000.000,00 – COMPROVENTA:
\$97.000.000,00.- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: \$67.900.000,00.-

OTORGANTES: ALFONSO CARRASCAL PEREZ – Sociedad CONSTRUCTORA
CH&Q LTDA. - CARLOS JAVIER MARTINEZ MENDOZA – BANCOLOMBIA S.A. -

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Lote 284 de la Manzana 7 y la casa sobre él levantada ubicados en la calle 23 No. 5-46, de la Urbanización El Portal de Los Alcázares, del municipio de Villa Rosario (N.º de 8).

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 260-197234

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los OCHO (08) = = = = = = = = = = = = = = = = = =

ante mi, CARMEN ELVIRA LIENDO VILLAMIZAR, Notaria Sexta de este Círculo,
PRIMERA PARTE.- DECLARACION DE CONSTRUCCION: comparecieron

ALFONSO CARRASCAL PEREZ, mayor de edad y vecino de Cúcuta, casado, con sociedad conyugal vigente e identificado con la cédula de ciudadanía número **8.297.318**, expedida en Medellín, quien en este acto obra en nombre propio y **YIMMY CHACON RODRIGUEZ**, mayor de edad, de este domicilio e identificado con cédula de ciudadanía número **13.484.484**, expedida en Cúcuta, quien obra en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUCTORA CH&Q LTDA.**, con Nit. **900.261.976-7**, con domicilio en Cúcuta, constituida por Acta de Cúcuta del 21 enero 2009 e inscrita el 22 enero 2009, bajo el número 9326296 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Cúcuta, en calidad de Gerente y debidamente autorizado por los Estatutos, documento que se presenta para su protocolización e inserción en copias, y manifestaron: **PRIMERO.** Que son propietarios de un lote de terreno con una extensión superficiaria de 102.00 metros cuadrados, distinguido como Lote 284 de la Manzana 7 y la casa sobre él levantada ubicados en la calle 23 No. 5-46, de la Urbanización El Portal de Los Alcázares, del municipio de Villa Rosario (N. de S.), identificado por los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** En extensión de 6.00 metros con el lote 327 de la misma manzana; **ORIENTE:** En extensión de 17.00

metros con el lote 285 de la misma manzana; **SUR**: En extensión de 6.00 metros con la calle 23; y **OCCIDENTE**: En extensión de 17.00 metros con el lote 283 de la misma manzana. **SEGUNDO.** Que adquirieron dicho lote así: por compra a **OFICINA DE DISEÑO CALCULOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA ODICCO LTDA.**, según Escritura Número 1454 del 4 de junio de 2010 de la Notaría Sexta de Cúcuta, registrada el 28 de junio de 2010; aclarada por certificado número 034 del 27 de Enero de 2.011 de la Notaría Sexta de Cúcuta; y debidamente registrados al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 260-197234 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta. **TERCERO.** Que los compareciente con dineros de su peculio propio y bajo su misma dirección, realizaron sobre dicho lote de terreno la construcción de una casa de habitación la cual consta de 1 piso, integrada de sala-comedor, tres alcobas, dos baños de los cuales uno (1) se encuentra en la alcoba principal, cocina semi-integral con tope de acero, gabinetes y estufa de cuatro puestos, patio interior, garaje descubierto, tanque subterráneo de agua de 6000 litros, terraza sobre la placa del tanque. Con servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica con sus contadores. **CUARTO.- A. INVERSIONES:** Que en dicha construcción invirtieron la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$75.000.000)** dinero sufragado en la compra de material para la construcción y en pago de mano de obra. **PARAFAZO. ORIGEN DE FONDOS.** Los comparecientes declaran que el origen de los recursos con los que construyeron la vivienda, provienen de actividades lícitas y no de las relacionadas, mediata o inmediatamente, con la receptación o lavados de activos, sancionados por la ley Penal Colombiana. **QUINTO. LIBERTAD Y SANEAMIENTO.** Manifiestan los comparecientes que dicha construcción se halla libre de gravamen y condición resolutoria. **SEXTO.** Que presentan para su protocolización e inserción en copias Licencia de Construcción Mayor Número 0397, Licencia Número 078-010 expedida por la SUBDIRECCION DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO. **SEPTIMO.** En virtud de lo anterior solicitan a la Señora Registradora de Instrumentos Públicos tomar nota del presente instrumento y proceder a realizar la anotación de la declaración de construcción al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 260-197234 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.-

SEGUNDA PARTE.- COMPROVENTA: comparecieron nuevamente **ALFONSO CARRASCAL PEREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, casado, con sociedad conyugal vigente e identificado con la cédula de ciudadanía número **8.297.318**.

7 700092 831553



expedida en Medellín, quien en este acto obra en nombre propio y **YIMMY CHACON RODRIGUEZ**, mayor de edad de este domicilio e identificado con cédula de ciudadanía número **13.484.484**, expedida en Cúcuta, quien obra en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUCTORA CH&Q LTDA.**, con Nit. 900.261.976-7, con domicilio en Cúcuta, constituida por Acta de Cúcuta del 21 enero 2009 e inscrita el 22 enero 2009, bajo el número 9326296 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Cúcuta, en calidad de Gerente y debidamente autorizado por los Estatutos, documento que se presenta para su protocolización e inserción en copias, y, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominan **LOS VENDEDORES**, de una parte, y, de la otra, **CARLOS JAVIER MARTINEZ MENDOZA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, casado, con sociedad conyugal vigente e identificado con cédula de ciudadanía número **6.662.977**, expedida en Cúcuta, quien en este acto actúa en nombre propio y quien en adelante se denomina **EL COMPRADOR**, y según minuta dijeron : Que hemos celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas : **PRIMERO:** Que

LOS VENDEDORES obrando en la calidad indicada transfieren, a título de venta, a **EL COMPRADOR**, el derecho de dominio y los derivados de la posesión de que son titulares, vinculados al inmueble distinguido como el Lote 284 de la Manzana 7 y la casa sobre él levantada ubicados en la calle 23 No. 5-46, de la Urbanización El Portal de Los Alcázares, del municipio de Villa Rosario (N. de S.). La casa consta de sala-comedor, cocina semi-integral, tres alcobas con closet, la principal con baño, baño auxiliar, patio de ropastanque subterráneo, garaje y cuenta con los servicios domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, con sus contadores. Lote con un área superficialia de 102.00 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera: **NORTE:** En extensión de 6.00 metros con el lote 327 de la misma manzana; **ORIENTE:** En extensión de 17.00 metros con el lote 285 de la misma manzana; **SUR:** En extensión de 6.00 metros con la calle 23; y **OCCIDENTE:** En extensión de 17.00 metros con el lote 283 de la misma manzana. **PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante la mención de la extensión superficialia del inmueble y la longitud de sus linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDO:** **LOS VENDEDORES** adquirieron el lote por compra a Odicco Ltda., según escritura pública 1454 de 4 junio 2010, Notaría 6^a. de Cúcuta, registrada el 28 junio 2010, al folio **260-197234** de la Oficina de Registro de Cúcuta y la construcción a sus propias

expensas, según Licencia de Construcción 078-010, expedida por la Subdirección de Control Urbano del municipio de Villa Rosario (N. de S.), el 31 agosto 2010, documento que se presenta para su protocolización e inserción en copias.

TERCERO: Que garantizan que el inmueble objeto de este contrato de compraventa es de su exclusiva propiedad, que no lo han enajenado por acto anterior al presente, ni dado en uso o usufructo y que su dominio está libre de condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, censos, arrendamientos por escritura pública, que no está afectado a vivienda familiar. **CUARTO:** El precio acordado por las partes para la presente compraventa es la cantidad de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 97.000.000.00)** que **LA COMPRADORA** pagará a **LOS VENDEDORES** así : 1.- La suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000.00)** que **LOS VENDEDORES** declaran recibidos a satisfacción; 2.- La suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ 7.100.000.00)** que serán cancelados en siete cuotas mensuales, las seis primeras de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 1.183.000.00)** y la última de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 1.185.000.00)**, empezando la primera el 16 diciembre 2010; y 3.- El saldo, o sea, la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 67.900.000.00)** con el producto del préstamo que BANCOLOMBIA S.A. ha otorgado a **EL COMPRADOR**, con garantía hipotecaria de primer grado a su favor, conforme lo indica la tercera parte de este instrumento. **LOS VENDEDORES y EL COMPRADOR** autorizan expresa e irrevocablemente a BANCOLOMBIA S.A. para que el producto del préstamo que se le otorgue sea abonado a **LOS VENDEDORES**. No obstante la forma de pago, **LOS VENDEDORES y EL COMPRADOR** renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de ella, de la no entrega del inmueble, del impago del precio y en general del presente contrato de COMPRAVENTA, y por lo tanto la venta se otorga firme e irresoluble. **QUINTO: EL VENDEDOR** harán entrega real y material del inmueble vendido con todos sus usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, cuando se haya pagado la totalidad del precio, y se obliga a salir al saneamiento de la venta en todos los casos que ordena la Ley, sea por evicción o vicios redhibitorios. **SEXTO: LOS VENDEDORES** asumen los gastos que genere el inmueble vendido por concepto de impuesto predial y valorización en sus cuotas hasta la fecha de entrega del inmueble, al igual que los servicios públicos domiciliarios. **SEPTIMO:** Las partes otorgan la presente escritura en cumplimiento del

D.F.P.

7 700092 831560



contrato de promesa de compraventa celebrado el veintiseis noviembre dos mil diez. EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER INDAGADO REPRESENTANTE LEGAL DE EL VENDEDOR DE SI EL INMUEBLE ESTA O NO AFECTADO A VIVIENDA

FAMILIAR, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DE 1.996, REFORMADA POR LA LEY 854 DEL 2.003, QUIEN, BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, MANIFESTO QUE POR SER PERSONA JURIDICA NO LO ESTA. PRESENTE: EL COMPRADOR CARLOS JAVIER MARTINEZ MENDOZA, de anotaciones personales y civiles conocidas, y manifestó: A.- Que actúa en este acto a nombre propio. B.- Que obrando en la calidad indicada acepta la presente escritura y las declaraciones en ella contenidas. C.- Que recibirá a entera satisfacción el inmueble que se le transfiere. D.- Que bajo gravedad de juramento manifiesta que es casado, con sociedad conyugal vigente, con NAYRE ANDREINA SUAREZ ORTIZ y que por reunirse los requisitos de la Ley 258 de 1.996, reformada la Ley 854 del 2.003, AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR el inmueble que por medio de este instrumento adquiere. E.- Que de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, por medio del presente documento declara que los recursos entregados y que se entregarán para el pago del inmueble prometido en venta provienen de las fuentes que en virtud de la ocupación, profesión u oficio desarrollamos lícitamente y que por tanto dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o complemente u otra norma que regule la materia. Dicha declaración de fuente de fondos a la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A., quien actúa como LOS VENDEDORES y EL COMPRADOR se realiza con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado para las transacciones de entidades financieras en la Circular externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, el Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sector Financiero.-----

TERCERA PARTE.- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA:-----

Acto seguido compareció(eron) nuevamente CARLOS JAVIER MARTINEZ MENDOZA, de anotaciones civiles y personales conocidas , quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s), y manifestó(aron):

Primer: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor del

BANCOLOMBIA S.A., establecimiento bancario, con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano: inmueble distinguido como el Lote 284 de la Manzana 7 y la casa sobre él levantada ubicados en la calle 23 No. 5-46, de la Urbanización El Portal de Los Alcázares, del municipio de Villa Rosario (N. de S.). Lote con un área superficiaria de 102.00 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera:

NORTE: En extensión de 6.00 metros con el lote 327 de la misma manzana;

ORIENTE: En extensión de 17.00 metros con el lote 285 de la misma manzana;

SUR: En extensión de 6.00 metros con la calle 23; y **OCCIDENTE:** En extensión de 17.00 metros con el lote 283 de la misma manzana. **Parágrafo Primero:** No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.

Segundo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. **Tercero:** Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra a Alfonso Carrascal Pérez y la sociedad CH&Q Ltda., como consta en el segundo acto de este instrumento. Folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 260-197234 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta. **Cuarto:** Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento

7 700092 831577



comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negocie, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. **Parágrafo primero:** Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 67.900.000,00)** moneda corriente, que será pagado dentro del plazo de quince (15) años, o sea, en ciento ochenta (180) cuotas mensuales, mes vencida, la primera un mes después del desembolso. **Quinto:** Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **El Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. **Parágrafo:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. **Sexto:** Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprehende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(es) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n)

BAC

libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. **Séptimo:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para

BxP



7 700092 831584



contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no se haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **El**

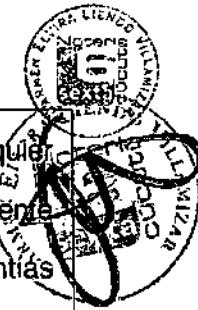
Acreedor. En todo caso, si los seguros de que trata la presente cláusula no son contratados ni pagados por El(Los) Hipotecante(s) ni El Acreedor, no implica en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para BANCOLOMBIA S.A., quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. **Octavo:** Que El(Los) Hipotecante(s) autoriza(n) a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor. c. Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor. g. Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. h. Cuando El(Los) Hipotecante(s) no de(n) al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). i. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los

mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. l. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **El Acreedor**. n. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, adquirida individual, conjunta o separadamente . ñ. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, amparadas con la presente hipoteca. Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su

Bjo.



7 700092 834141



 favor y a cargo de **El(los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente de pago. **Décimo:** Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.

Decimoprimerº: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de El(Los) Hipotecante(s). **Decimosegundo:** El Acreedor desafectará el inmueble

gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya(n) cumplido todas las obligaciones para con **El Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros.

Decimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados tienen por origen o están

fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.

Décimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. **Decimoquinto:** Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. **Décimosexto: PODER:** Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia con mérito ejecutivo, los comparecientes mediante este mismo instrumento confieren poder especial hasta la cancelación total del crédito, al representante legal o apoderado de **BANCOLOMBIA S.A.** para solicitar al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. Acto seguido comparece **NAYRE ANDREINA SUAREZ ORTIZ**, mayor de edad, de este domicilio, casada con el Hipotecante, con Cédula de ciudadanía No.1.090.393.624 de Cúcuta, y dijo: Que acepta la hipoteca constituida sobre el inmueble adquirido mediante el presente instrumento a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** Presente **RUTH APARICIO PRIETO**, mayor de edad, domiciliada en Cúcuta e identificada con la cédula de ciudadanía número 41.614.145 expedida en Bogotá y manifestó: **Primero:** Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderada especial de **BANCOLOMBIA S.A.** (para todos los efectos **El Acreedor**), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y poder especial otorgado por escritura pública 4079 del 3 de agosto del 2.005, Notaría 29 de Medellín, documentos que se presentan para su protocolización e inserción en copias. **Segundo:** Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.

7 700092 831614



Se protocolizan los siguientes documentos: a) Copia de la escritura pública No.4.079 del 03 de Agosto de 2005 de la Notaría 29 del Círculo de Medellín; b) Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia; c) Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CH & Q

LTDA. expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta; d) Carta de Aprobación de Crédito otorgado por BANCOLOMBIA S.A.; e) Paz y Salvo Predial Municipal; f) Documento de identificación de otorgantes.

La suscrita Notaria deja expresa que de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983, se autorizó la firma de la doctora RUTH APARICIO PRIETO, apoderada de BANCOLOMBIA S.A. fuera del Despacho.

PARAGRAFO: Los comparecientes hacen constar que han verificado su nombre completo y el número de su documento de identidad. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son CORRECTAS, y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES de los interesados.

Se protocoliza el siguiente comprobante fiscal: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No.19158. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE VILLA ROSARIO HACE CONSTAR Que el Señor SOC-OFFICINA-DISEÑOS-CALCULOS-CONS. DIR: C 23 5 46 MZ 7 LT 284 UR EL PORTAL Propietario del predio 010103140028000. Area tet 102. Avalúo Catastral \$1.292.000 Se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial y complementario, expedido con fecha Enero 27 de 2011. Paz y salvo Valido hasta el: 31/Dic/2010. Hay firma ilegible TESORERO MUNICIPAL.

Leído el presente instrumento a los otorgantes y enterados de su registro en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, y en cuanto a la hipoteca si se presenta a registro vencido el término de noventa (90) días esta será devuelta y causará el otorgamiento de una nueva escritura, lo aprueban, aceptan y firman conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe. Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial códigos 7700092 831546 - 7700092831553 - 7700092831560 - 7700092831577 - 7700092 831584 - 7700092834141 - 7700092831614 - 7700092831621 = = = =

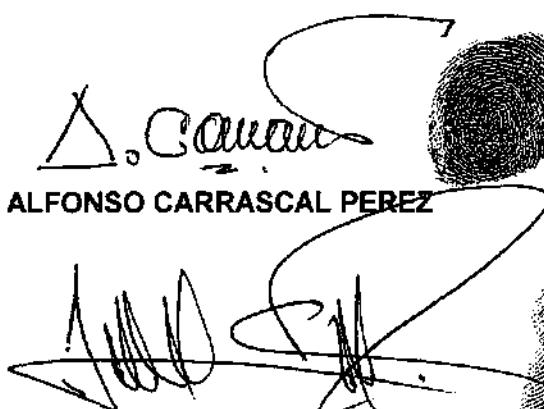
DH

DERECHOS NOTARIALES: \$ 742.069,00 = RECAUDOS: \$ 7.400,00; ARTICULO 32 LITERAL C: \$ 1.800,00; ARTICULO 3 LITERAL B: \$ 1.250,00, según Resolución Número 11.621 de 22 Diciembre de 2010; Reformada por Resolución Número 11.903 de 30 Diciembre de 2010. RETENCION EN LA FUENTE: EXENTA. IVA: \$ 139.851,00

=====

SE PRESENCIO FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR DE LOS OTORGANTES

LOS VENDEDORES

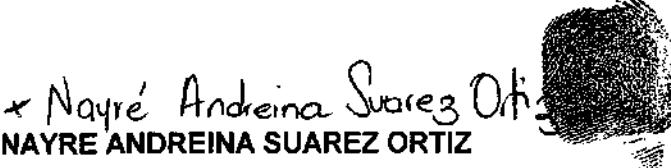

ALFONSO CARRASCAL PEREZ

YIMMY CHACON RODRIGUEZ,
Sociedad CONSTRUCTORA CH&Q LTDA.

EL COMPRADOR E HIPOTECANTE:


CARLOS JAVIER MARTINEZ MENDOZA

LA CONYUGE


NAYRE ANDREINA SUAREZ ORTIZ

PASA A LA HOJA NOTARIAL NÚMERO 7700092831621 =====

Bsp

7 700092 831621



VIENE DE LA HOJA NOTARIAL NUMERO 7700092831621



LA ENTIDAD ACREDITADA:

Ruth Aparicio P.
Dra. RUTH APARICIO PRIETO

Por: BANCOLOMBIA S.A.

LA NOTARIA SEXTA DE CUCUTA:

Carmen Elvira Liendo
CARMEN ELVIRA LIENDO VILLAMIZAR



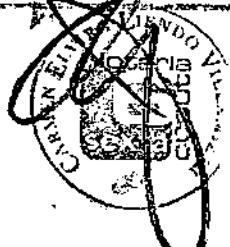
HTF-BANCOLOMBIA/VENTA HIPOTECA RUTH-2011(Portal Alcazares) - ant. minuta @

NOTARIA SEXTA DE CUCUTA

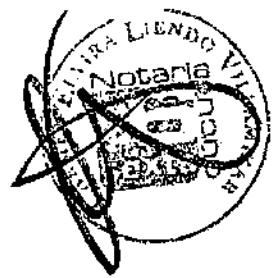
Es fechado y primera copia sometida de su original
la cual se expide en **169** hojas únicas conforme
la ley 39 de 1931, para uso de **P = = = =**
BANCOLOMBIA S.A. = = = =

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 del decreto
950 de 1970 modificado por el artículo 42
decreto 2189 de 1970 esta primera copia presta
merito ejecutivo en favor de **P = = = =**
BANCOLOMBIA S.A. = = = =

Fecha: **08 FEB. 2011**



Cúcuta, 18 enero 2011



Señor
NOTARIO 6º DEL CIRCULO DE CUCUTA
Ciudad

Para efectos de liquidar los derechos notariales y de registro de acuerdo con la Resolución 7880 de diciembre de 2.006 de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Decreto 1428 de julio de 2000 del Ministerio de Justicia y del Derecho, en la hipoteca abierta de primer grado y sin límite en la cuantía que otorgará(n) al señor CARLOS JAVIER MARTINEZ MENDOZA en favor de BANCOLOMBIA S.A. para garantizar sus obligaciones.

Para efectos de liquidar el impuesto de anotación y registro de conformidad con la Ley 788 de 2002, el valor del desembolso efectivo del crédito es de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 67.900.000.00).

La presente comunicación no obliga al Banco a otorgar los créditos, ni afecta el carácter ilimitado de la garantía. En consecuencia, el Banco se reserva la facultad de revocarlos o modificarlos unilateralmente en cualquier momento, ampliándolos o eliminándolos a su entera satisfacción.

Atentamente,

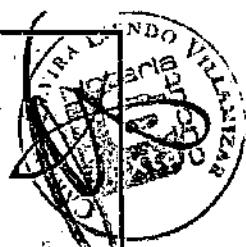
Ruth Aparicio P.
RUTH APARICIO PRIETO
Apoderada de Bancolombia S.A.



MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO
NORTE DE SANTANDER

El Compromiso es de todos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO
**SUBDIRECCION
DE CONTROL URBANO**



LICENCIA DE CONSTRUCCION MAYOR N° 0397

SOLICITUD No. 078-010

LICENCIA No. 078-010

Propietario: ALFONSO CARRASCAL PEREZ

Constructor Responsable: ALFONSO CARRASCAL PEREZ

Matricula: M.P 05700-07997 ANTIOQUIA

Dirección Obra: CALLE 23 N° 5-46, 42, 34, 30 DE LA URBANIZACION EL PORTAL DE LOS ALCAZARES

Presupuesto Obra: Impuesto: 761.000

Recibo No.: RECIBO PAGO POR EL BANCO DE BOGOTA.

Concede Licencia para LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CUATRO (4) UNIDADES DE VIVIENDA OBRA NUEVA CASA TIPO UNICO, COMPUESTA POR 1 PISO, 3 HABITACIONES, 2 BAÑOS, 1 PARQUEDA RO SALA, COMEDOR, COCINA, Y PATIO DE ROPAS.

Area: AREA DE CONSTRUCCION POR UNIDAD DE VIVIENDA DE 56 M² Y CON AREA TOTAL DE INTERVENCION DE LAS CUATRO CASA DE 224 M²

Observaciones: LA PRESENTE LICENCIA TIENE UN TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES CONSIDERADOS A PARTIR DE QUE QUEDEN EN FIRME LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DE LOS CUALES FUERON OTORGADOS.

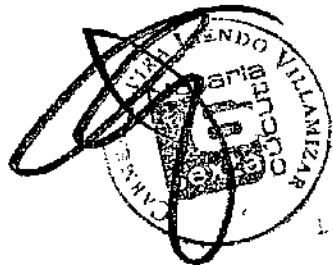
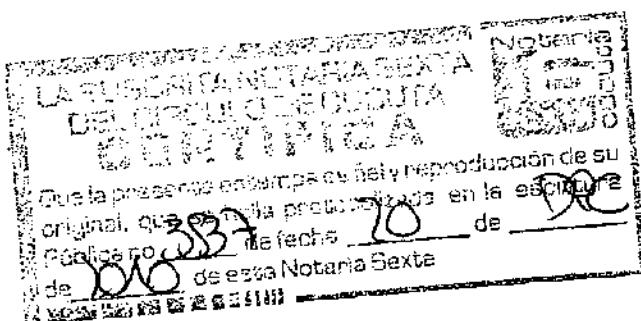
Villa del Rosario: 31 DE AGOSTO de 200 10

Karina Uriza Gómez *Karina Uriza Gómez*
ASISTENTE CONTROL URBANO
MARTEA VIVIANAGARIA TELLEZ

JUAN PABLO QUIROZ BAUTISTA *Juan Pablo Quiroz*
SUBDIRECTOR

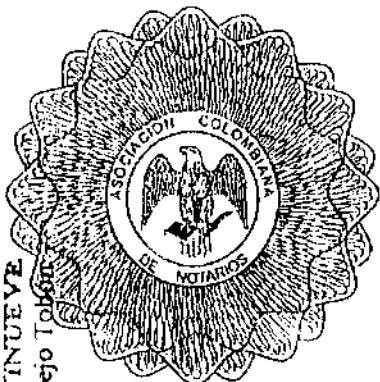
NOTA:

- El beneficiario de esta licencia no queda autorizado, ni facultado para construir en áreas vecinas o ajenas; ni para construir vías públicas o servidumbres, en cuyo caso podrá ser REVOCADA.
- Cualquier modificación requiere previa aprobación de esta oficina.
- Los planos, licencias, etc. DEBEN PERMANECER en la obra y ser presentados al personal de esta OFICINA cuando así lo solicite.



WK

1924578



NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

279

20.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO

MIL SETENTA Y NUEVE (# 4.079)

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. A

RUTH APARICIO PRIETO.

MUNICIPIO: MEDELLIN

L.C. En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a tres (3) de agosto de dos mil cinco (2005), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario titular JUAN ALVARO VALLEJO TOBON, compareció el doctor LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO, mayor de edad, vecino de Medellin, portador de la cédula de ciudadanía número 70105.086, obrando en carácter de Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredito con certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, manifestó:

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los estatutos correspondientes, por medio de este instrumento confiere PODER ESPECIAL, a RUTH APARICIO PRIETO, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.614.145 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos:

1. Aceptar toda clase de hipotecas que constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de BANCOLOMBIA S.A.
2. Suscribir las correspondientes escrituras públicas de aceptación de hipotecas a favor de BANCOLOMBIA S.A.

3/05
F4079 fjanlo

3. Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere lugar a ellas.

SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

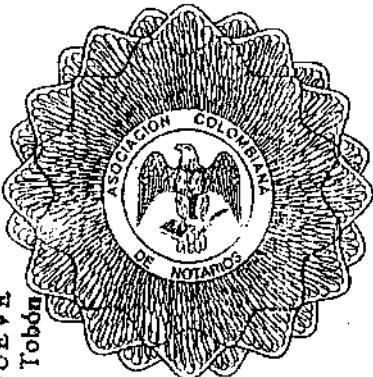
TERCERO: La vigencia del presente poder está determinada por el tiempo que BANCOLOMBIA S.A. considere necesario.

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento.

Derechos notariales \$ 51.460.00 Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado \$5.850. Iva \$8.234.00 Resolución 6810 de 2004.

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 1924578 y 1924579. Así se firman:

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobon



3

WK

1924579

Viene de la hoja No. WK 1924578

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO

REPRESENTANTE LEGAL

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. No. 890.903.938-8

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN



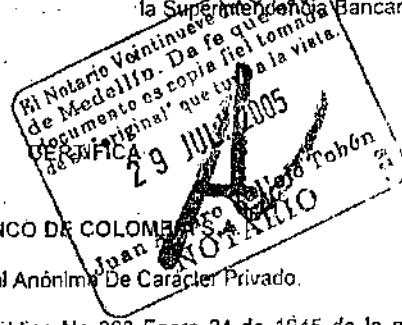
Gloria Patricia Fernández, Presidenta
Secretaria No. 24



**Superintendencia
Bancaria
de Colombia**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 1295 del 28 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,



RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.

También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998). Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellín.)

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de Posesión: 01/03/1998	CC - 8280641	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de Posesión: 01/12/1998	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de Posesión: 28/09/1998	CC - 17109636	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Monroy Cusso Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones

EL SECRETARIO GENERAL ABROJO

En uso de las facultades que la constituye el artículo 332, numeral 1, literal b) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emitida por la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 (la licencia T de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BiC S.A."

Escrilura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Coriinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escrilura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellin.).

Que figuran posezionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldaña Fecha de inicio del cargo: 01/03/1995	CC - 8280641	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 01/12/1993	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 28/09/1993	CC - 17199526	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones
Jairo Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Delfín Pérez Esguerra Fecha de inicio del cargo: 21/10/1999	CC - 17177797	Gerente Zona Tunja Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 04/11/1999	CC - 71504042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vélez Ortiz Fecha de inicio del cargo: 20/05/2004	CC - 79411878	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 16/06/1999	CC - 43523763	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaralíllo Tamayo Fecha de inicio del cargo: 29/10/1999	CC - 42961642	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapíe Naranjo Fecha de inicio del cargo: 20/02/1997	CC - 8296582	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de inicio del cargo: 17/02/1992	CC - 8342813	Vicepresidente - Secretario General
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 28/11/2001	CC - 19374695	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 22/11/1996	CC - 71612951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Belancur Fecha de inicio del cargo: 19/10/2001	CC - 98543822	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 19/03/1999	CC - 16877638	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Celia Martínez-Aparicio Fecha de inicio del cargo: 09/09/1996	CC - 8736026	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de inicio del cargo: 04/01/1999	CC - 70350211	Vicepresidente de Gestión Técnología A
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70102470	El Notario continúa su actividad en Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su original depositado en el Archivo General de la Institución.
Jairo Miguel Burges De La Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 79332327	19 AGO. 2005 Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quinala Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 79426934	Juan Alvaro Valdés Tobón Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 06/12/2001	CC - 80420590	Gerente de Zona Oriente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 19166530	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte
Olga Lucia Seguro García Fecha de inicio del cargo: 18/03/2002	CC - 42876449	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente
Maria Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 16/09/1998	CC - 31946231	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 27/10/1998	CC - 98545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 04/07/2000	CC - 8734296	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Norte Banca
Álvaro Santolimio Torres Fecha de inicio del cargo: 09/12/1998	CC - 11293280	Gerente Zona Ibagué
Alfredo Yáñez Carvajal Fecha de inicio del cargo: 14/09/1998	CC - 13229632	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro (Cundinamarca, Cúcuta)
Maria Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/09/1998	CC - 42887911	Gerente Banca Personal e Intermedia, Bogotá y Antioquia
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 05/12/2000	CC - 79340336	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Ruada Monsalve Fecha de inicio del cargo: 02/09/1998	CC - 63275595	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998	CC - 10224484	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapala Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998	CC - 42089324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alberto León Garcés Echavarri Fecha de inicio del cargo: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central
Sara Ruada De Plata Fecha de inicio del cargo: 04/03/2004	CC - 41716073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de inicio del cargo: 14/09/1998	CC - 16390260	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Soriano Fecha de inicio del cargo: 14/09/1998	CC - 91232089	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/10/1998	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliána Gallegano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 12/07/1999	CC - 32608444	Gerente de Zona Banca Supermercados
Iván Alberto Martín De León Fecha de inicio del cargo: 12/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba

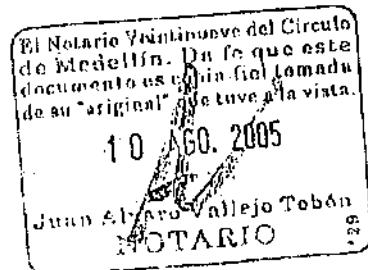
Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Henry Yará Zarazo Fecha de inicio del cargo: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2003	CC - 8333613	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Basildas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal E intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de inicio del cargo: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Celi Múnera Fecha de inicio del cargo: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 21/07/2005	CC - 42976560	Gerente de Zona Industrial de la Regional Banca Personal Bogotá y Sabana

Bogotá D.C., miércoles 3 de agosto de 2005

Maria Catalina E. C. Cruz
MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.





CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

CH&Q LTDA

Número de operación: 01TEL1210004 Fecha: 20101210 Hora: 11:07:13 Página:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CH&Q LTDA

N.I.T.: 0900261976-7

DIRECCION COMERCIAL: AV LIBERTADORES N 27-42 BALCONES DE SAN FCO.

DOMICILIO : CUCUTA

TELEFONO COMERCIAL: 5731742

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AV LIBERTADORES N 27-42

MUNICIPIO JUDICIAL: CUCUTA

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 5731742

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 5835237

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00185228

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 22 DE ENERO DE 2009

RENOVO EL ANO 2010 , EL 29 DE MARZO DE 2010

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ACTA DE CUCUTA DEL 21 DE ENERO DE 2009 , INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 09326296 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CH&Q LTDA

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE ENERO DE 2019 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LO SIGUIENTE: LA EJECUCION DE TODA CLASE DE TRABAJOS RELATIVOS A INGENIERIA CIVIL Y CUALQUIERA DE SUS RAMAS, BIEN SEA LA REALIZACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS, ELABORACION DE PRESUPUESTOS, PLANOS, DISEÑOS, COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS Y MATERIALES A FINES A LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS, ASI COMO LA PARTICIPACION DE LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES. PARTICIPACION DE TODO TIPO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS COMO LA COMPRA Y VENTA DE LOTES, CASAS, APARTAMENTOS, FINCAS Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS



Nº

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CH&Q LTDA

Número de operación:01TEL1210004 Fecha: 20101210 Hora: 11:07:13 Pagina : 2

QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA MISMA.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 2,000,000.00 DIVIDIDO EN 2,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)	
QUINTERO TORRADO JULIAN EDUARDO	NIT 000000134576134
NO. CUOTAS: 1,000.00	VALOR:\$1,000,000.0
CHACON RODRIGUEZ YIMMY	C.C. 00013484484
NO. CUOTAS: 1,000.00	VALOR:\$1,000,000.0
TOTALES	
NO. CUOTAS: 2,000.00	VALOR :\$2,000,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA DEL 21 DE ENERO DE 2009 , INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 09326296 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CHACON RODRIGUEZ YIMMY	C.C.00013484484
SUBGERENTE	
QUINTERO TORRADO JULIAN EDUARDO	C.C.00013457613

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, CUYA DESIGNACION Y REMOCION TAMBIEN CORRESPONDERA A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. EL GERENTE TENDRA UN PERIODO DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES PARA ADMINISTRARLA Y HACER USO DE LA RAZON SOCIAL. SON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS, DECISIONES O RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. B. IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES, PRACTICAR LAS INSPECCIONES Y SOLICITAR LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTABLECER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE LOS VALORES SOCIALES. C.

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CH&Q LTDA**

Número de operación:01TEL1210004 Fecha: 20101210 Hora: 11:07:13 Página:

AUTORIZAR CON SU FIRMA CUALQUIER BALANCE QUE SE HAGA, CON SU DICTAMEN O INFORME CORRESPONDIENTE. D. CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUGUE NECESARIO. E. CUMPLIR CON LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SENALEN LAS LEYES O LOS ESTATUTOS Y LAS QUE, SIENDO COMPATIBLES CON LAS ANTERIORES, LE ENCOMIENDE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. DENTRO DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ENTRE OTRAS TENEMOS: O. AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUANDO ESTOS EXCEDAN DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CH&Q LTDA
MATRICULA NO. 00185238
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010
NUMERO ALCALDIA: DEL

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA INFORMA:

QUE LA MATRICULA DE LA PERSONA JURIDICA LOCALIZADO EN AV LIBERTADORES N 27-42 BALCONES DE SAN FCO., SE COMUNICO , AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, Y A LAS SECRETARIAS DE SALUD Y GOBIERNO MUNICIPAL.

DE IGUAL FORMA, A LA SECRETARIA DE HACIENDA DONDE SE GENERA AUTOMATICAMENTE LA MATRICULA ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO, SALVO EN LOS CASOS QUE LA ACTIVIDAD NO ES SUJETA A ESTA.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO. IGUALMENTE LA ENTIDAD A TRAVES DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL - CAE, REALIZA LA VERIFICACION DEL USO DE SUELDO, A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.



Nº

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CH&Q LTDA

Número de operación:01TEL1210004 Fecha: 20101210 Hora: 11:07:13 Pagina : 4

QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 25 de Febrero de 2011 a las 07:54:18 am

Con el turno 2011-260-6-4540 se calificaron las siguientes matriculas:

260-197234

Nro Matricula: 260-197234

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro: 010103140028000

MUNICIPIO: VILLA ROSARIO DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: VILLA ROSARIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA 7 UBICADO EN LA VEREDA LOMITAS MPIO. DE VILLA DEL ROSARIO LOTE 284 MANZANA 7

2) CALLE 23 # 5-46 URBANIZACION EL PORTAL DE LOS ALCAZARES

ANOTACION: Nro: 7 Fecha 24/2/2011 Radicación 2011-260-6-4540

DOC: ESCRITURA 243 DEL: 8/2/2011 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 75.000.000

ESPECIFICACION: OTRO : 0912 DECLARACION DE MEJORA EN SUELO PROPIO - SE PROTOCOLIZA PERMISO DE CONTROL URBANO .-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CH&Q LTDA. NIT# 900261976-7 X

ANOTACION: Nro: 8 Fecha 24/2/2011 Radicación 2011-260-6-4540

DOC: ESCRITURA 243 DEL: 8/2/2011 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 97.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASCAL PEREZ ALFONSO CC# 8297318

DE: SOCIEDAD CH&Q LTDA. NIT# 900261976-7

A: MARTINEZ MENDOZA CARLOS JAVIER CC# 6662977 X

SUPERINTENDENCIA

ANOTACION: Nro: 9 Fecha 24/2/2011 Radicación 2011-260-6-4540

DOC: ESCRITURA 243 DEL: 8/2/2014 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA FIA DO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MENDOZA CARLOS JAVIER CC# 6662977

A: BANCOLOMBIA S.A.

REGISTRO

ANOTACION: Nro: 10 Fecha 24/2/2011 Radicación 2011-260-6-4540

DOC: ESCRITURA 243 DEL: 8/2/2011 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ MENDOZA CARLOS JAVIER CC# 6662977

A: SUAREZ ORTIZ NAYRE ANDREINA CC# 1090393624



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 2

Impreso el 25 de Febrero de 2011 a las 07:54:18 am

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)

|Día |Mes |Año |Firma

25 FEB 2011

Original firmado por ZORAIDA ARCE CARTAGENA
Registradora Principal - Cúcuta

Usuario que realizo la calificacion: 3375



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

1

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

INSPECCION PROMISCUA DE POLICIA-LA PARADA-LOMITAS

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

COMISORIO 082.RADICADO No 133-21.

DEL JUZGADO 3 PROMISCOU ORALIDAD DE V.R.

En La Parada,LomititasV.R.,A LOS 20 días del MES DICIEMBRE 2022,SIENDO LAS 2:00 PM.

Fecha y hora en auto que antecede,el suscrito Inspector en audiencia pública y declaro abierto el acto con el fin de llevar a cabo la diligencia ordenada por el Juzgado comitente,dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

INSTAURADO POR BANCOLOMBIA. S.A.

CONTRA CARLOS JAVIER MARTINEZ MENDOZA C.C. NO. 6.662.977.

Y se hizo presente el apoderado de la parte DEMANDANTE DR JEFFERSON YESID PEREZ DUARTE CON C.C. NO. 1.090.507.953 Y T.P. NO. 346.255 DEL C.S.J.,QUIEN PRESENTA PODER PARA PRACTICAR A DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE, POR PARTE DE LA DRA MARIA CONSUELO MARTINEZ DE GAFARO CON C.C. NO. 41.588.113 Y T.P. NO. 18.111 DEL C.S.J. ,LO CUAL ESTE DESPACHO PROcede A RECONOCERLE PERSONERIA.

Seguidamente se procede a designar SECUESTRE A: MARIA CONSUELO CRUZ .

con C.C.No. 60.304.044 CUCUTA Y RESIDENCIADO EN AV 4 NO 7-47 CENTRO.

a quien el Sr Inspector le toma el juramento de rigor,quedando poseicionado para el cargo de secuestre.A continuación nos trasladamos al SITIO INDICADO :MZ 7 ,UBICADO EN LA VEREDA LOMITAS,MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO,LOTE 284,MZ 7 Y/O CALLE 23 NO. 5-46,URB. EL PORTAL DE LOS ALCAZARES, DE V.R.

Una vez allí fuimos atendidos por el Sr(a):
Nore Anareina Suarez Ortiz.

Con C.C No. 1.090.393.624 Cucuta . A quien se le informo el objeto de la presente diligencia y permitió el libre acceso y voluntario al interior del inmueble.

Una vez allí se le concede el uso de la palabra al apoderado demandante quien una vez concedida manifiesta:

Comedidamente le solicito al Sr Inspector se sirva practicar la DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO SR CARLOS JAVIER MARTINEZ MENDOZA

EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN:MANZANA 7 ,UBICADO EN LA VEREDA LOMITAS ,LOTE 284,MANZANA 7 Y/O CALLE 23 NO. 5-46 URB EL PORTAL DE LOS ALCAZAREZ , DE V.R.

MATRICULA INMOBILIARIA NO. 260-197234 DE LA OFC. DE INSTR.PUBLICOS DE CUCUTA.

PREDIAL NO.010103140028000.

AREA SUPERFICIARIA DE 102 MTS CUADRADOS APROX.

CUYOS LINDEROS SON:

NORTE: EN EXTENSION DE 6 MTS CON EL LOTE NO. 327 DE LA MISMA MANZANA.

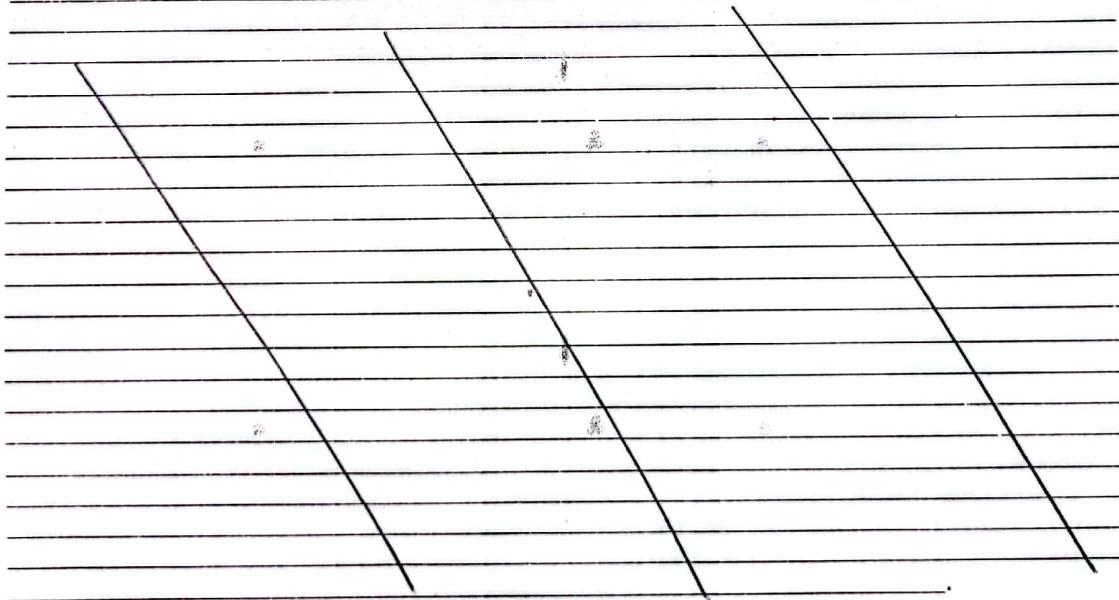
SUR: EN EXTENSION DE 6 MTS CON LA CALLE 23.

ORIENTE: EN EXTENSION DE 17 MTS CON EL LOTE NO. 285 DE LA MISMA MANZANA.

OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 17 MTS CON EL LOTE NO. 283 DE LA MISMA MANZANA.

EL INMUEBLE CONSTA DE:

Se trata de un lote de terreno propio junto con la casa sobre el construido, con antejardín y garage cubierto con piso en tablota, con encerramiento en muro de ladrillo, estucado y pintado con resina metálica; puerta de entrada en lámina metálica con vidrio, de 3 hojas queda una sobrepuerta, cocina con mesón con griferos en madera con lavaplatos metálico; estufa empotrada de 4 puestos con su chimenea; una puerta metálica queda a un patio de tapas con su ladrero y resina metálica en el techo; 3 habitaciones todas con puerta de madera, 2 de ellas son closet; una escalera con puerta en lámina metálica con vidrio con salida al antejardín; la principal tiene baño y baño auxiliar con puerta de madera y accesorios; tanque cierre en plástico.



EN GENERAL:

PAREDES: en ladrillo, estucadas y pintadas; algunas con decoraciones en yeso.

TECHOS: machimbre y teja de barro

PISOS: cerámica

SERVICIOS DE AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO:

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN buen ESTADO DE CONSERVACION.

3

EL SR INSPECTOR TENIENDO EN CUENTA QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE COMISION Y UNA VEZ DESCRITO, POR SU UBICACION, LINDEROS Y COMPOSICION FISICA LO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO. LA ANTERIOR DESICION QUEDA NOTIFICADA POR ESTRADO.Y DEL MISMO BIEN, SE LE HACE ENTREGA A LA SECUESTRE QUIEN MANIFIESTA QUE LO RECIBE DE CONFORMIDAD Y EN EL ESTADO DESCRITO.

ASIGNECELE COMO HONORARIOS PROVISIONALES A LA SECUESTRE LA SUMA DE TRESCIENTOS MIL PESOS LOS CUALES SON CANCELADOS DENTRO DE LA DILIGENCIA POR EL APODERADO DEMANDANTE .

SE DEJA CONSTANCIA POR PARTE DEL APODERADO DEMANDANTE QUE CANCELO COMO GASTOS DE TRANSPORTE PARA LA DILIGENCIA LA SUMA DE OCHENTA MIL PESOS M/C.

SE DEJA CONSTANCIA POR PARTE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA QUE SE LE DIO BUEN TRATO, QUE NO SE LE PERDIO NADA, NI QUE SE LE RETIRO NADA Y QUE NO PRESENTO DOCUMENTO ALGUNO SOBRE LA DILIGENCIA REALIZADA.

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE TERMINA Y SE FIRMA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. SE FIRMA.

Luis Francisco Sierra
INSPECTOR DE POLICIA DR LUIS FRANCISCO SIERRA

Jefferson Perez
APODERADO DTE DR JEFFERSON YESID PEREZ DUARTE, APODERADO DTE, TELF : 318 3865950.

Maria Consuelo Cruz.
SECUESTRE MARIA CONSUELO CRUZ, SECUESTRE. TELF 314 3183528. CORREO:
macon6070@hotmail.com

Nayre Andressa Suarez Ortiz.
SR(A): Nayre Andressa Suarez Ortiz.
ATENDIO DILIGENCIA. TELF: 313-2767140.
nayresuarez_10@hotmail.com.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

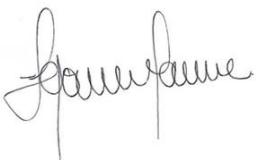
Yo, LILIANA GONZALEZ JAIME, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.323.174 Expedida en Cúcuta, Arquitecto de profesión, con Matrícula Profesional No. A16282017-60323174 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares CPNA, Inscrita en el Registro Abierto de Avaluadores RAA con el número de Avaluador AVAL - 60323174 en la categoría de Inmuebles Urbanos desde el 05 de junio de 2019. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

- a) *Mi opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional.*
- b) No he realizado publicaciones en materia de peritaje en los últimos 10 años.
- c) Lista de avalúos realizados por mí, los cuales se aportan en el archivo ANEXO 1 y en mi hoja de vida anexa a la presente, directamente en juzgados, no he realizado avalúos, ha sido a empresas terceros como LOS ROSALES.
- d) Informo que no he sido designada en procesos anteriores por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, más que el avalúo realizado y presentado.
- e) Declaro que el método de Evaluación utilizado para la realización del Avalúo de Inmueble Urbano es el de Comparación y Renta y cuya justificación metodológica es: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo en lo establecido en el Decreto Número 1420 de 24 de julio de 1998 expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución y Reglamentación N° 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- f) Declaro que los métodos utilizados en el avalúo realizado son los mismos ~~métodos utilizados~~ en el ejercicio regular de mi profesión, métodos de la Resolución y Reglamentación N° 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- g) *Que no me encuentro incursa en inhabilidades ni en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*

Mi opinión es autónoma, independiente y que corresponde a la real convicción profesional, los documentos aportados en el ejercicio de mi labor como Perito Avaluador son los enviados por la empresa para la cual laboro y con base en ellos se hace el estudio pertinente.

No tengo Investigaciones ni sanciones en lo referente a mi Profesión como Arquitecto y Perito Avaluador.

Atentamente,



LILIANA GONZALEZ JAIME Arquitecto

M.P. No. A16282017-60323174 CPNAARA

AVALUADOR AVAL-60323174

Dirección de Residencia: Calle 15AN #17E-36 Barrio Nza

Celular: 3183900001

Correo electrónico: lili_go_67@hotmail.com



LILIANA GONZALEZ JAIME

Cédula: 60.323.174 de Cúcuta
Licencia de conducir: 60.323.174 Categoría B1
Matrícula Profesional Arquitecto A16282017-60323174
Certificado de Inscripción en
Consejo profesional Nacional
De Ingeniería y Arquitectura: 54406-00238
Registro Abierto de Avaluadores RAA: AVAL-60323174
Fecha de nacimiento: 15 de septiembre de 1967
Lugar de Nacimiento: Convención (N de S.)
Dirección: Calle 15 AN #17E-36, Niza, Cúcuta.
Norte de Santander
Teléfono fijo: 5762294
Celular: 318-3900001
e-mail: lili_go_67@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Arquitecto, con experiencia en diseño de nomenclatura vial y domiciliaria, Avaluador Urbano con registro RAA, elaboración de minutos para desenglobes de predios, diseño urbanístico según reglamentación del P.OT., diseño de ruta de evacuación de residuos patógenos para IPS y consultorios , diseño de rutas de evacuación de emergencias en instituciones en general, Tecnólogo en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería, Reconocedor Predial Catastral de IGAC y SENA, con experiencia como dibujante de arquitectura e ingeniería más de 25 años, 1.5 años como dibujante predial, 3 años como reconocedor predial urbano y rural; manejo de Autocad, procesadores de texto y aplicaciones ofimáticas. Miembro de la sociedad Colombiana de Arquitectos, capítulo estudiantes, Regional Norte de Santander; experiencia docente de tres años en secundaria, capacidad de orientación y coordinación espacial. Destreza en manejo de grupos interdisciplinarios, facilidad de adaptación a labores en equipo, capacidad de escucha, asesoría e implementación de estrategias motivacionales.

ESTUDIOS REALIZADOS

ARQUITECTO, Universidad Antonio Nariño, Seccional Cúcuta. Cúcuta, 2016.

TECNÓLOGO EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, Universidad Francisco de Paula Santander. Cúcuta, 1992

OTROS ESTUDIOS

Costos y Presupuestos para Edificaciones IV: Elaboración de Presupuestos. SENA. Junio, 2019.

Microsoft Project: Aplicación en la programación de obra. SENA. Mayo, 2019.

Costos y Presupuestos para Edificaciones III: Administración, Imprevistos y Utilidades AIU. SENA. Octubre, 2017.

Costos y Presupuestos para Edificaciones III: Costos Directos. SENA. Julio, 2017.

Costos y Presupuestos para Edificaciones III: Generalidades. SENA. Abril, 2017.

Primer nivel del curso "BASICO DE AVALUOS URBANOS", Sociedad Colombiana de Arquitectos, Regional Norte de Santander. Cúcuta, Noviembre 2015.

Básico Administrativo Trabajo en Alturas. SENA. Diciembre, 2011.

Actualización en herramientas ofimáticas, Universidad de Santander UDES. Cúcuta, 2011.

Reconocimiento Predial Catastral, IGAC – SENA. Cúcuta, 2008

Reconocimiento Predial Catastral, IGAC . Cúcuta, 2006

Acabados Decorativos. SENA. Agosto, 2006.

Manejo del Software AUTOCAD 2D, SENA. Cúcuta, 2003

Curso de AUTOCAD, Sistemas y Computadores Ltda. Cúcuta, 1991

CONGRESOS Y SEMINARIOS

XXIV BIENAL COLOMBIANA DE ARQUITECTURA, Bucaramanga, 2014.

V CONGRESO NACIONAL DE DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, Popayán, 1990.

EXPERIENCIA LABORAL

Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S., Perito Valuador Urbano. Cúcuta, Julio de 2019 hasta la fecha.

Arquitecto diseñador, Diseño e implementación de un programa efectivo y sustentable de nomenclatura para el nuevo casco urbano del municipio de Gramalote. 2016 - 2018

FONDO DE EMPLEADOS FOEMPAKC, Arquitecto diseñador de Supermercado La Confianza. Cúcuta, Abril de 2018.

Consultoría privada, asistente de avalúos. Cúcuta, 2016

Ana Parra Gaona, Diseño y dibujo de IPS, Consultorios médicos y Odontológicos para habilitación en salud y ruta de residuos patógenos. Cúcuta, 2010-2018

Orestes Torres Valderrama, Dibujo de Topografía. Cúcuta 2006 – 2018

C.E.C.C. diseño & construcción, Arquitecto auxiliar en el Proyecto Estudios y diseños para el mejoramiento y mantenimiento del centro cultural del municipio de Tibú. Cúcuta, 2015

UNIVERSIDAD DE SANTANDER, UDES. Asistente de Registro y Control. Cúcuta, Febrero de 2010 a Junio de 2012.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, territorial Norte de Santander. Contratista Dibujante, Reconocedor Predial, Cúcuta, 2004 – 2010

MUNICIPIO DE EL ZULIA, Dibujante y actualización de documentos cartográficos, Urbanos y rurales. El Zulia, 2006

EUGENIO MILANES BENEDETTI, Arquitecto. Delineante de Arquitectura e Ingeniería en proyectos de Arquitectura. Cúcuta, 1996 a 2005.

CARLOS GERARDO HERNÁNDEZ, Ingeniero Civil. Delineante de Arquitectura e Ingeniería en proyectos de Ingeniería Civil. Cúcuta, 1994 a 2003.

CARMEN EMILSE ARÉVALO TORO, Ingeniera de Minas. Delineante de Arquitectura e Ingeniería en proyectos de minería. Cúcuta, 1992 a 2004.

JARDINES ESPERANZA S.A., Asesora de ventas. Cúcuta, 2001.

CARBOCOL, ECOCARBON Y MINERCOL, Dibujante de Minería Y Geología. El Zulia, 1991 - 1997

CARVAJAL S.A. Dibujante de la División Muebles y Multiespacios. Cúcuta, 1992 – 1997

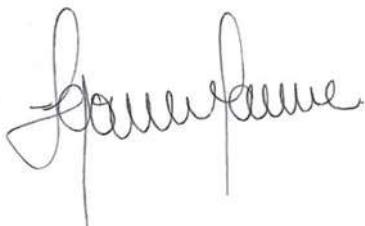
COLEGIO COOPERATIVO CALASANZ, Docente Área Educación Estética.
Cúcuta, 1990 – 1992

REFERENCIAS PERSONALES

Carlos Eduardo Carrillo Corzo, Arquitecto - Cúcuta.
Celular: 317-4330219

Nubia Hernández Mancilla, Tecnóloga Ambiental, Avaluadora, Consultoría
Nomenclatura Vial y Domiciliaria Nuevo Gramalote. Cúcuta.
Celular: 310-6794261

Ana Parra Gaona, Enfermera Jefe. Cúcuta.
Celular: 301-2869865



LILIANA GONZÁLEZ JAIME
C.C. 60.323.174 .de Cúcuta

HOJA DE VIDA



HOJA DE VIDA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERÍA JURÍDICA 4571 DE 1977



VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONFIERE EL TITULO DE ARQUITECTO

A

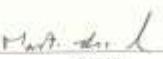
Liliana González Jaime

C.C. N°: 60.323.174 de Cienfuegos

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 5 DIAS DEL MES V DE 2017


RECTOR


VICE-RECTOR ACADEMICO


DECANO DE LA FACULTAD


SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 118-6 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 27

BOGOTÁ, D.C. 8 DE V DE 2017

Nº. 47839

ELABORÓ _____

HOJA DE VIDA



UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO NUMERO 47839

El Rector de la Universidad, el Decano de la facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante LILIANA GONZÁLEZ JAIME

Con cédula de ciudadanía No. 60 323 174 de Cúcuta

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de ARQUITECTURA

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

ARQUITECTO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la ciudad de Bogotá a
los 5 días del mes de MAYO de 2017

MARTHA ALICE LOSADA FALK

RECTOR

ADRIANA HIDALGO GUERRERO

DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 115-6 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 37



Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNA



Verifique la autenticidad de este documento
escaneando el Código QR.

Carrera 6 No. 26B - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

A07106

HOJA DE VIDA



PIN de Verificación: a6240e06



<http://www.raa.org.co>

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores
NIT: 900796614-2
Régimen Académico: Activo
Categorías: Inmuebles Urbanos
Áreas de Atención: Niza

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LILIANA GONZALEZ JAIME, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 60323174, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 05 de Junio de 2019 y se le ha asignado el número de avaliador AVAL-60323174.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LILIANA GONZALEZ JAIME se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
Dirección: CALLE 15AN # 17E - 36 Niza
Teléfono: 0975-743709
Correo Electrónico: lili_go_67@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Arquitecto - Universidad Antonio Nariño.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(a) señor(a) LILIANA GONZALEZ JAIME, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 60323174.

El(a) señor(a) LILIANA GONZALEZ JAIME no ha cumplido con el requisito legal de sufragar la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a6240e06

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el

Página 1 de 2

HOJA DE VIDA



PIN de Validación: aet240w06

Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Octubre del 2019 y tiene Vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Página 2 de 2

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y es su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander
Confiere el Título de

Tecnólogo en Desarrollos de Mercadeo e Investigación

Lili Gozalvez Pérez

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Cúcuta, a 22 de Marzo de 1992

Martínez
a cargo



H. Lili Gozalvez Pérez

Alfredo Gómez

22-14-XI-92-Diploma 1992

RECIBIDO

ESTADO DE COLOMBIA

0004112



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CUCUTA - COLOMBIA**

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 14 de la Universidad, figura la siguiente: ACTA DE GRADO No. 4.809 En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los 27 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos se reunieron en el auditorio de la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor PEDRO ONTIVEROS GIL Rector de la Universidad; el Ingeniero Químico JUAN MARIA TORRES CAICEDO Decano de la Facultad de Formación Tecnológica y el Ing. Agrónom. PUBLIO QUITO FONSECA Secretario General, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se otorga el título de TECNOLOGO EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA.

a LILIANA GONZALEZ JAIME quien previamente se identificó con la cédula de ciudadanía No. 60.323.174 expedida en Cúcuta (N. de S) quien terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo a los Reglamentos de la Facultad de Formación Tecnológica y cumplió con los demás requisitos académicos para optar el título entre ellos la presentación de la tesis titulada " CONJUNTO RESIDENCIAL LA BELLOTA "

a la cual le fué otorgada la calificación de APROBADA por el jurado calificador.

La universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución No. 002357 de septiembre 22 de 1988 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior-ICFES para expedir el título respectivo.

El Señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos : " JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER VUESTRA PROFESION DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER ". El graduando contestó " SI JURO " Acto seguido se hace entrega del Diploma.

de TECNOLOGO EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Número 0004113 a LILIANA GONZALEZ JAIME

Para constancia se extiende y firma la presente Acta. EL RECTOR (fdo.) PEDRO ONTIVEROS GIL

El Decano de la Facultad de Formación Tecnológica
(fdo.) JUAN MARIA TORRES CAICEDO

El Secretario General de la Universidad (fdo.) PUBLIO QUITO FONSECA

Hay un sello que dice "Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta, Colombia".

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio 252 a los 27 días del
mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos (1992) LO CERTIFICO:

Secretario General



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL
DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Consejo Profesional Seccional de NORTE DE SANTANDER

Certificado de Inscripción No. 54406-002238

COHO : TECNOLOGO DELLINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

D.E(L) : UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

A : GONZALEZ JAIME, LILIANA
C.C. No. 60323174 de CUCUTA

Resolución Seccional No. 00105 del 1 de diciembre de 1994
Resolución Nacional No. 00251 del 15 de diciembre de 1994
[Handwritten signatures over the resolution numbers]

3183900001

Calle 15 AN # 17 E – 36 Niza

lili_go_67@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Liberad y orden

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LILLIANA GONZALEZ JAIME

Con Cédula de Ciudadanía No. 60323174

Cursó y aprobó la acción de Formación

MICROSOFT PROJECT: APLICACION EN LA PROGRAMACION DE OBRAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR

SUBDIRECTOR

CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SG100628 - 1005/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://www.sena.edu.co>, hoja de número 92090018735926-C60 323174C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LILIANA GONZALEZ JAIME

Con Cédula de Ciudadanía No. 60.323.174

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES III: ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDADES

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

48052442 - 30/10/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9231001548222CC60323174C.



Lleno y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LILIANA GONZALEZ JAIME

Con Cédula de Ciudadanía No. 60.323.174

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES II: COSTOS DIRECTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA

SUBDIRECTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIÓN N.º QUINDIO

44727337 - 14/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9231001453826CC002123174C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LILIANA GONZALEZ JAIME

Con Cédula de Ciudadanía No. 60.323.174

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES I: GENERALIDADES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Sustituyente
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN
REGIONAL TOLIMA

42465393 - 21/04/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9226001390812CC6032179C.



SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER



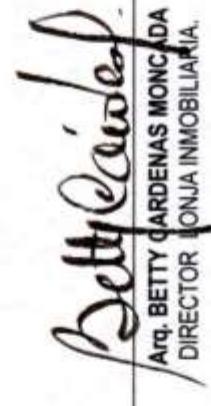
DIVISIÓN LONJA INMOBILIARIA

CERTIFICA QUE :

LILIANA GONZALEZ JAIME
C.C. 60.323.174.

Participó en el primer nivel del curso "**BÁSICO DE AVALÚOS URBANOS**" con una intensidad horaria de 12 horas, llevado a cabo en las instalaciones del Club de Comercio de la ciudad de Cúcuta el dia Sábado 28 de Noviembre de 2015.


Arq. GERMAN ALBERTO ZAMBRANO ROMAN.
CONFERENCISTA.


Arq. BETTY GARDENAS MONCADA
DIRECTOR LONJA INMOBILIARIA.

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.



Última 3 páginas
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LILIANA GONZALEZ JAIME

Con Cédula de Ciudadanía No. 60.333.174

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASICO ADMINISTRATIVO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En los términos de lo anterior, se firma el presente en Cali, a las trece (13) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

Firmado Digitalmente por

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR

CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

REGIONAL NORTE DE SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificaciones.sena.edu.co>, bajo el número 953700281662CC60123174C.



República de Colombia



**Universidad
de Santander**
UDES

Permitido Juz. #110 del Tercer Blok Educación
Resolución No. 6270 - 22/12/2015 Blok Educación

Certifica Que

Liliana González Jaime

Asistió y Aprobó el curso de:

Actualización en Herramientas Óptimáticas

Con una intensidad de 24 Horas.
En constancia se firma en la ciudad de Güatapé Fecha: 10 de Noviembre de 2011

M. E. Gutiérrez -
Coordinator Courses of Informática

Nancy
Rectora



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la ley 119 de 1994

y convenio con el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

hace constar que

LILIANA GONZÁLEZ JAIME

Con documento de identificación No. 60.323.174

Cursó y aprobó la acción de Formacion

RECONOCIMIENTO PREDIAL CATASTRAL

Con una duracion de 90 Horas

En Testimonio de lo anterior, se firma en San José de Cúcuta, a los Seis (06) días del mes de Mayo de Dos Mil ocho (2008)

ANY ESPERANZA MORALES ORTEGA
DIRECTORA TERRITORIAL
NORTE DE SANTANDER

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR

CENTRO DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

SGC- 549537 305 06/05/2008
No. REGISTRO Y FECHA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA



En Cumplimiento de la ley 119 de 1994
y convenio con el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER
hace constar que

LILIANA GONZÁLEZ JAIME

Con documento de identificación No. 60.323.174
Cursó y aprobó la acción de Formación

RECONOCIMIENTO PREDIAL CATASTRAL

Con una duración de 90 Horas

En Testimonio de lo anterior, se firma en San José de Cúcuta, a los Seis (06) días del mes de Mayo de Dos Mil ocho (2008)

Anny Esperanza MORALES ORTEGA
DIRECTORA TERRITORIAL
NORTE DE SANTANDER

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

SGC-549537 305 06/05/2008
No. REGISTRO Y FECHA

HOJA DE VIDA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER



No. 6.16/

San José de Cúcuta.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	14-01-2007 08:31
Al Contestar Clte Nr.: 5542007EE40-01 - F:1 - A:0	
ORIGEN:	Sit - DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER/NAC
DESTINO:	PERSONA NATURAL LILIANA GONZALEZ JAIME
ASUNTO:	RESPUESTA A SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CURSO
OBS:	

Señora
LILIANA GONZALEZ JAIME
Tecn. En Delineantes de Arq. E Ingeniería
San José de Cúcuta

ASUNTO: Solicitud de Certificado.

En atención a lo solicitado en su oficio Rad. IGAC 5542006ER1505-01 de fecha 27-12-2006, referente a la certificación de asistencia y aprobación del curso de Reconocimiento Predial dictado entre el 8 y el 20 de mayo de 2006 por el Ingeniero Jaime Silva en esta Territorial, me permito comunicarle que este apoyo docente al proceso de inducción en el puesto de trabajo no cuenta con el rigor académico y certificación de los cursos de nuestro programa regular. Por lo tanto, no es posible atender favorablemente su requerimiento.

Atentamente,

ANNY ESPERANZA MORALES ORTEGA

Directora Territorial

Elaboró: Alia Duarte

SAN JOSE DE CUCUTA

Calle 10 N° 40 piso 6 y 7 - Consultador 5719882 - 5717982 - 5719837 - Fax 5712770 - Email: igac@igac.gov.co - Web: www.igac.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LILIANA GONZALEZ JAIME

Con Cédula de Ciudadanía No. 60.323.174

Cursó y aprobó la acción de Formación
ACABADOS DECORATIVOS

Con una duración de 200 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Cucuta a los Dos (2) días del mes de Agosto de Dos Mil Seis (2006)

Por

FABIO HUMBERTO GARCIA-GOMEZ
SUBDIRECTOR CAM - INDUSTRIA
REGIONAL NORTE SANTANDER

SGCJ006AP00114 02/08/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

LILIANA GONZALEZ JAIME

CC. 60.323.174

APROBO EL CURSO

MANEJO DEL SOFTWARE AUTOCAD (DISEÑO EN 2D)

DURACION 60 HORAS


FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ

JEFE DE CENTRO

Ciudad: Bogotá
Carrera: 30 de Abril de 2003
Ciudad y Fecha de Expedición



MULTISECTORIAL - PROGRAMA INDUSTRIA
CENTRO DE FORMACION

SGC2003AP/00017 30/04/2003
No. Y FECHA DE REGISTRO

ESTIMADA SEÑORITA LILIANA GONZALEZ JAIME

HOJA DE VIDA



SISTEMAS Y COMPUTADORES LTDA.
DIVISION DE EDUCACION

CERTIFICA QUE:

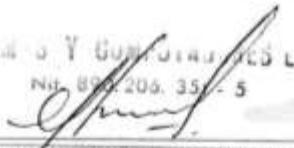
LILIANA GONZALEZ JAIME

Asistió al Curso de **AUTOCAD**

Con una intensidad de **TREINTA** horas de Trabajo Teórico y Práctico

Cúcuta, **19 DE JUNIO DE 1991**

SISTEMAS Y COMPUTADORES LTDA.
Nº 890-206-354-5


DIRECTOR DE LA DIVISION DE EDUCACION

HOJA DE VIDA

NUBIA HERNANDEZ MANCILLA

Consultor En Gestión Predial – Avaluos

Nit. 33.676.541-4

CERTIFICACION

NUBIA HERNÁNDEZ MANCILLA con cédula de ciudadanía N° 33.576.120 expedida en Garagoa (Boyacá) en calidad de Representante Legal de **NUBIA HERNANDEZ MANCILLA Nit. 33.676.541 - 4**, certifica que la señora LILIANA GONZÁLEZ JAIME identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.323.174 expedida en Cúcuta fue contratada como Arquitecto diseñador en el Contrato N° C.1189-004-2016 EN EL Diseño e implementación de un programa efectivo y sustentable de nomenclatura para el nuevo casco urbano del Municipio de Gramalote (Norte de Santander) y cuya área de diseño fue de 72Hectáreas más 8760 m².

Dado en San José de Cúcuta, a los 20 días del mes de mayo de 2018, a solicitud del interesado.

Atentamente,



NUBIA HERNANDEZ MANCILLA
C.C. N° 33.676.541 de Garagoa (Boyacá)

Calle 0 N° 0 – 42 Barrio Lleras – Cúcuta - Email: nubiahdmancilla@gmail.com Cel: 310-6794261

HOJA DE VIDA



Fondo de Empleados de Aguas Kapital Cúcuta
Nit. 900.853.387-1

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ZAYDA PIEDAD BASTOS JAIME con cédula de ciudadanía N° 60.368.752 de Cúcuta, en calidad de Representante Legal del **FONDO DE EMPLEADOS AGUAS KAPITAL FOEMPACK Nit. 900853387-1** certifica que LILIANA GONZÁLEZ JAIME, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.323.174 de Cúcuta fue contratada por nuestra empresa como Arquitecto para el Proyecto de Diseño del Supermercado La Confianza y cuya área a intervenir fue de 60.47 M² correspondiente a área general para ubicación de estantes y depósito de mercancías.

Dado en San José de Cúcuta a los 08 días del mes de junio de 2018.

Atentamente,


ZAYDA PIEDAD BASTOS JAIME
Representante Legal
C.C. 60.368.752 de Cúcuta



fondodeempleados@akc.co

Dirección: Avenida 6 calle 11 Edificio San José Segundo piso oficina 214

Teléfono: 3182825816 Cel 5829200 Ext 170

HOJA DE VIDA

**ANA PARRA GAONA
ENFERMERA JEFE – GESTIÓN EN HABILITACIÓN EN SALUD**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hago constar que desde el 05 de junio de 2017 hasta la fecha, conozco personalmente a la señora LILIANA GONZÁLEZ JAIME, identificada con la cédula de ciudadanía N° 80.323.174 de Cúcuta como persona honrada y trabajadora, durante el tiempo que ha trabajado en mis proyectos de habilitación en salud (Consultorios, IPS, Levantamientos arquitectónicos, elaboración de rutas de residuos patógenos), se ha desempeñado como Arquitecto, con un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo en las labores exigidas.

Dado a los 20 días del mes de junio de 2018.

Atentamente,

Lila Parra J.
ANA PARRA GAONA
C.C. 37.243.858 de Cúcuta

Avenida 1E N° 1N – 20 Apartamento 809 Edificio Barcelona anilaparragaona@gmail.com 3012869855

HOJA DE VIDA

**ANA PARRA GAONA
ENFERMERA JEFE – GESTIÓN EN HABILITACIÓN EN SALUD**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hago constar que desde el 20 de enero de 2010 hasta el 15 de mayo de 2017, conozco personalmente a la señora LILIANA GONZÁLEZ JAIME, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.323.174 de Cúcuta como persona honrada y trabajadora, durante el tiempo que ha trabajado en mis proyectos de habilitación en salud (Consultorios, IPS, Levantamientos arquitectónicos, elaboración de rutas de residuos patógenos), se ha desempeñado como tecnólogo en delineantes de arquitectura e ingeniería, con un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo en las labores exigidas.

Dado a los 08 días del mes de junio de 2017.

Atentamente,

Ana del C Parra G.
ANA PARRA GAONA
C.C. 37.243.858 de Cúcuta

C.E.C.C

NIT: 88.225.465 - 8

diseño & construcción



CERTIFICACION

CARLOS EDUARDO CARRILLO CORZO con cédula de ciudadanía N° 88.225.465 expedida en Cúcuta en calidad de Representante Legal de **C.E.C.C. diseño & construcción Nit. 88.225.465-8** certifica que LILIANA GONZÁLEZ JAIME, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.323.174 de Cúcuta, fue contratada por nuestra empresa como Arquitecto Auxiliar (Estudiante) para el proyecto Estudios y Diseños para el mejoramiento y mantenimiento del Centro Cultural de Tibú – Norte de Santander (Contrato N° 0002 del 05 de enero de 2015) y cuya área de diseño fue 2.269,33 M2 correspondientes a: Auditórios (2), sala de eventos, sala de conferencias, salón de teatro, salón de pintura, salón de música, salón de danzas, terraza, cafetería, bañas damas y hombres, oficina secretario de cultura, archivo, recepción, sala de espera, parqueaderos y zonas verdes.

Dado en San José de Cúcuta a los quince (15) días del mes de octubre de 2017, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO CARRILLO CORZO
Gerente
C.C. 88.225.465 de Cúcuta

Calle 3N # 7E – 86 Barrio Los Pinos - Cúcuta

3174330219

HOJA DE VIDA

ORESTES TORRES VALDERRAMA
TOPOGRAFO REGISTRO N° 85-00-284

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hago constar que desde el 10 de marzo de 2006 hasta el 20 de abril de 2017, conozco personalmente a la señora LILIANA GONZÁLEZ JAIME, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.323.174 de Cúcuta como persona honrada y trabajadora, durante el tiempo que ha trabajado en mis proyectos de Topografía, se ha desempeñado como tecnólogo en delineantes de arquitectura e ingeniería, con un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo en las labores exigidas.

Dado a los 15 días del mes de octubre de 2017.

Atentamente,



ORESTES TORRES VALDERRAMA
C.C. N° 13.222.853 de Cúcuta

Avenida 11 A N° 0 – 40 Barrio Carora

3214072068

Cúcuta

HOJA DE VIDA

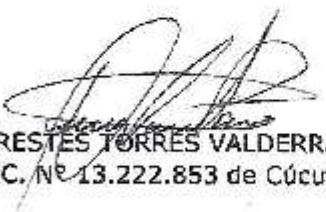
ORESTES TORRES VALDERRAMA
TOPOGRAFO REGISTRO N° 85-00-284

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hago constar que desde el 10 de junio de 2017 hasta la fecha, conozco personalmente a la señora LILIANA GONZÁLEZ JAIME, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.323.174 de Cúcuta como persona honrada y trabajadora, durante el tiempo que ha trabajado en mis proyectos de Topografía, se ha desempeñado como Arquitecto, con un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo en las labores exigidas.

Dado a los 15 días del mes de junio de 2018.

Atentamente,



ORESTES TORRES VALDERRAMA
C.C. N° 13.222.853 de Cúcuta

Avenida 11 A N° D - 40 Barrio Carora

3214072068

Cúcuta

HOJA DE VIDA



Avenida 40, Roquero Calle 10 Norte
Urbanización El Bosque
Teléfono: (7) 571.1005 - 5732742 - 5763211 - 5763217
Fax: (7) 570.2977
Cúcuta - Colombia
Web Site: www.ues.edu.co

TAH-434-CUC

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2017

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES
804.001.890-1

CERTIFICA:

Que, **LILIANA GONZALEZ JAIME** Identificada con Cédula de ciudadanía 60.323.174
de Cúcuta, estuvo vinculada a nuestra Institución de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	PERÍODO	CARGO
Contrato a término fijo Inferior un año	Desde el 1 de febrero de 2010 al 5 de julio de 2010	Asistente de Registro y Control
Modificación al Contrato a término fijo Inferior un año	Desde el 6 de julio de 2010 hasta el 19 de diciembre de 2010	Asistente de Registro y Control
Contrato a término fijo Inferior un año	11 de enero de 2011 hasta el 30 de junio de 2011	Asistente de Registro y Control
Modificación al Contrato a término Inferior un año	Desde el 1 de julio de 2011 hasta el 18 de diciembre de 2011	Asistente de Registro y Control
Contrato a término fijo Inferior un año	Desde el 10 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2012	Asistente de Registro y Control

Se expide a solicitud de la interesada

KARIN SHIRLEY PLATA RIVERA

Transcripción: Ledy Ayala Camacho

VIGILADA MINTERDICCIÓN: Institución educativa sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional / Artículo 4, Resolución 10220 de 2013.

HOJA DE VIDA



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 19-02-2010 15:33
AI Contestar Cite Nr.: 5542010EE268-O1 - F1 - A:0
ORIGEN: DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER/SANDO
DESTINO: PERSONA NATURAL/LILIANA GONZALEZ JAIME
ASUNTO: RPTA. RADICADO ER66/2010.
OBS:

No. 6016/036

San José de Cúcuta,

EL DIRECTOR (E) DE LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

HACE CONSTAR:

Que la Señora LILIANA GONZALEZ JAIME, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.323.174 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), prestó sus servicios a esta Entidad en la modalidad de contrato de prestación de servicios, de conformidad a las Ordenes , Contratos de prestación de Servicios y modificaciones, que se relacionan a continuación:

ORDEN DE SERVICIOS, CONTRATOS Y/O MODIFICACION	LABOR REALIZADA	TIEMPO/EJECUCION	FECHA/INICIO
O. S. No. 16040570/2004 y Modificación 16040571 de 2004.	Dibujante	4 meses, 12 días	19-11-2004
O. S. No. 16050240/2005	Dibujante	2.5 meses	01-09-2005
O. S. No. 16060530/2006	Dibujante	2 meses, 11 días	04-10-2006
O. S. No. 16060920/2006	Dibujante	2 meses	02-01-2007
O. S. No. 23 de 2007	Dibujante	2 meses	19-06-2007
O. S. No. 86 de 2007 y Modificación No. 1	Reconocedor Predial	3 meses, 5 días	26-09-2007
No. 171 de 2008	Reconocedor Predial	4 meses	16-06-2008
No. 312 de 2008	Reconocedor Predial	1 mes, 4 días	12-11-2008
No. 368 de 2009	Reconocedor Predial	2 meses	23-04-2009
No. 409 de 2009 y Modificación No. 1/2009.	Reconocedor Predial	3 meses	08-09-2010

Esta constancia se expide a solicitud del Interesado.

LUIS FERNANDO SANDOVAL SAENZ
Director Territorial (E)

Revisó: Claudia Ximena Colmenares Gómez
Elaboró: Doralba Vega Vega

Rad. 5542010ER66-01

Calle 10 N.º 3-42 p. 8 Teléfonos: 571 2771 - 571 0000 Cúcuta E-mail: cucuta@igac.gov.co Web: www.igac.gov.co

EUGENIO MILANES BEBEDETTI
ARQ: T.T No 10735 C/marca

San José de Cúcuta, mayo 15 de 2005

A QUIEN PUEDA INTERESARLE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1996 HASTA EL 30 DE MARZO DE 2005, CONOZCO PERSONALMENTE A LA SEÑORA LILIANA GONZALEZ JAIME IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 60323174 DE CUCUTA, COMO UNA PERSONA HONRADA Y TRABAJADORA, DURANTE EL TIEMPO QUE HA TRABAJADO CON NOSOTROS, SE HA DESEMPEÑADO COMO DELINEANTE DE ARQUITECTURA E IGENIERIA, CON UN ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO EN LAS LABORES EXIGIDAS.

ATENTAMENTE,

ARQ. EUGENIO MILANES BEBEDETTI
CC NO 17.080.122 de Bogotá

Calle 3^a No 7E-18 Quinta Oriental Tel. 5753429 - Cúcuta

HOJA DE VIDA

CARLOS GERARDO HERNANDEZ DIAZ
Ingeniero Civil M.P. 54202-43439 N. De S.
Universidad Francisco de Paula Santander

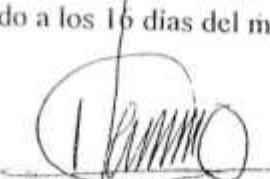
Cúcuta

CARLOS GERARDO HERNANDEZ DIAZ
C.C 13.487.832 de Cúcuta

Hace constar que:

La señora LILIANA GONZALEZ JAIME, Identificada con Cédula de ciudadanía No 60.323.174 de Cúcuta, se ha desempeñado como delineante de Arquitectura e Ingeniería desde el 15 de febrero de 1994 a mayo 15 del 2003. Dando muestras de profesionalismo y responsabilidad en las labores requeridas.

Dado a los 16 días del mes de mayo.


CARLOS GERARDO HERNANDEZ DIAS
C.C 13.487.832 de Cúcuta.
Ingeniero Civil

Calle 3 No 9E-83 Quinta Oriental Tel. 5742887 Cúcuta.

HOJA DE VIDA

San José de Cúcuta, Diciembre 20 de 2005

CARMEN EMILSE ARÉVALO TORO
Ingeniera de Minas

C E R T I F I C A:

Que la señora **LILIANA GONZALEZ JAIME**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.323.174 de Cúcuta, ha prestado servicios como Delineante de Arquitectura e Ingeniería desde Octubre 02 de 1992 hasta Marzo 16 de 2004; en diferentes proyectos, realizando una labor con responsabilidad y profesionalismo.

Se expide a solicitud del interesado.

Carmen Emilse Arevalo Toro
CARMEN EMILSE ARÉVALO TORO
C.C. No. 37.366.666 de Convención
M.P. No. 1521848357 de Boyacá

Calle 11A No. 11A-26 Casa 21 Conjunto Villa Emita – Videlso – Los Patios
Teléfono: 5801112



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO EL ZULIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y/O OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES DE EL ZULIA**

C E R T I F I C A

QUE: LILIANA GONZÁLEZ JAIME identificada con cédula de ciudadanía N° 60.323.174 de Cúcuta, cumplió a satisfacción sus labores correspondientes según orden de prestación de servicios N° 106 de 2006, cuyo objeto es prestar los servicios de dibujante para realizar la actualización de documentos cartográficos y dibujo de nuevas cartas catastrales, verificar la información requerida en la ficha predial, carta catastral y sistema en el proceso de actualización catastral en la zona urbana del municipio de El Zulia, durante el periodo del 19 de Septiembre al 18 de octubre de 2006.

Dada en El Zulia a los DIECIOCHO (18) días del mes de OCTUBRE del año dos mil SEIS (2006).

LUIS EDUARDO VILLALBA FERREIRA

Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipales.

Av. 1 Cl. 9 Esquina – Palacio Municipal – Tel (097) 5789441 Fax: 5789211
“PRIMERO EL ZULIA Y SU GENTE...!”

HOJA DE VIDA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL
Despacho del Alcalde
Nit. 800.039.803-9

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL ZULIA NORTE DE SANTANDER

C E R T I F I C A

Que, LILIANA GONZALEZ JAIME, identificada con cédula de ciudadanía número 60.323.174 expedida en Cúcuta (N.S), desempeño las funciones de dibujante mediante las siguientes órdenes de prestación de Servicios:

Orden de Prestación de Servicios No. 042 dibujante para realizar la actualización de documentos cartográficos y dibujo de nuevos planos temáticos, verificar la información requerida en la ficha predial, carta catastral y el sistema en el proceso de actualización catastral de la zona rural del Municipio de El Zulia, durante 2 meses, en el periodo comprendido del 27 de enero al 26 de marzo de 2006.

Orden de Prestación de Servicios No. 106 dibujante para realizar la actualización de documentos cartográficos y dibujo de nuevas cartas catastrales, verificar la información requerida en la ficha predial, carta catastral y el sistema en el proceso de actualización catastral en la zona urbana del Municipio de El Zulia, durante los 2 meses, en el periodo comprendido del 19 de septiembre del 18 de noviembre de 2006.

Se expide en la Alcaldía Municipal de El Zulia, Norte de Santander, a los 02 días del mes de enero de 2007.

LUIS ALBERTO GOMEZ FORERO
Alcalde Municipal

Av. 1 Cll. 9 Esquina – Palacio Municipal - Tel. (097) 5789441 – 5789444 Fax: 5789211
“PRIMERO EL ZULIA Y SU GENTE...!”

HOJA DE VIDA



San José de Cúcuta, 02 de agosto 2005

LA AUDITORA INTERNA

CERTIFICA

Que la señora LILIANA GONZALEZ JAIME, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 60.323.174, laboró para nuestra Empresa desde el 08 de febrero de 2001, hasta el 23 de abril de 2001, desempeñando el cargo de **ASESORA DE VENTAS**.

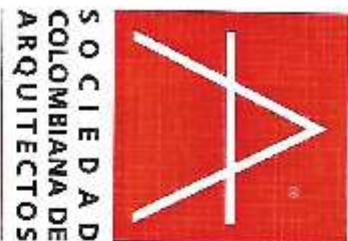
Este certificado se expide a solicitud de la interesada.

Jardines de Esperanza S.A.
Rosalba Alarcón Fuentes
ROSALBA ALARCON FUENTES
AUDITORA INTERNA

Ludy r.

Foto: © Rosalba Alarcón Fuentes - Jardines de Esperanza S.A.

Dirección: Diagonal Santander No. 8-93/105 Teléfono: PBX: 5755800 Fax: 5765410 Parque teléfonos: 5807718 - 5807719
Bucaramanga: Calle 42 No. 37 - 18 Teléfono: 6454186
Oficina Cocala: Calle 12 No. 15A-04 San Agustín Teléfonos: 5622570 - 5625712 Parque Teléfono: 5611010
NIT: 890.504.378-1



SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

Liliana Gonzales Jaime

Capítulo de Estudiantes Norte de Santander

Presidente Nacional

Arq. Sara Liliana Zamora Garmiento

Presidente Regional Nte. Santander
Arq. German Francisco Colmenares

Asdeca

V CONGRESO NACIONAL DE DELINKEANTES
DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

LA JUNTA NACIONAL DE ASDEA Y LA SECCIONAL CAUCA

OTORGAN EL DIPLOMA DE ASISTENCIA A :

LILIANA GONZALEZ JAIME.

POR SU PARTICIPACION EN ESTE EVENTO COMO MIEMBRO DE LA SECCIONAL.
POPAYAN, AGOSTO 17, 18, 19 Y 20 DE 1.990

N.SANTADER



SECCIONAL DE
delineantes



PRESIDENTE NACIONAL

HOJA DE VIDA

	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal									001																			
2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio										4. Número de formulario: 14630948491																			
5. Código de identificación para la DIAN																													
6. Número de identificación Tributaria (NIT)		7. DV	10. Dirección personal Propiedad de Clotilde								14. Domicilio electrónico																		
8 0 3 2 3 1 7 4 - 8																													
IDENTIFICACION																													
11. Tipo de contribuyente:		12. Cédula de ciudadanía:		13. Número de certificación:		14. Fecha expedición:																							
Persona natural o sucesión iligitima		113		8 0 3 2 3 1 7 4 - 8		19851209																							
Lugar de expedición: COLOMBIA		15. País: COLOMBIA		16. Departamento: Norte de Santander		17. Municipio: Clotilde		18. Distrito: 001																					
18. Nombre apellidos: GONZALEZ		19. Segundo apellido: JAIME		20. Primer nombre: LILIANA		21. Direccionamiento:																							
UBICACION																													
22. País: COLOMBIA		23. Departamento: 180 Norte de Santander		24. Ciudad/Municipio: 54 Clotilde		25. Barrio:		26. Código postal:																					
CLASIFICACION																													
27. Actividad principal:		28. Actividad secundaria:		29. Otras actividades:		30. Domicilio:		31. Número establecimiento:																					
45. Código: 7,1,1,0	47. Fecha inicio actividad: 20120716	48. Código: 1	49. Fecha inicio actividad: 1	50. Código: 1	51. Código: 2	52. Código: 3118	53. Código: 001																						
Responsabilidades, Calidades y Atributos																													
54. Código: 51449	55. Impuestos y cumpl. régimen ordinario	56. Informante de exoneración	57. No responsable de IVA.																										
Obligaciones aduaneras										Exportaciones:																			
58. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.																				PÁGINA 1 DE 2 PÁGINA 2 DE 2									
59. Attestado: 60. <input type="checkbox"/> 61. <input checked="" type="checkbox"/> 62. No de Póliza: 0		63. Fecha: 20190619																											
La información suministrada a través del Formulario Oficial de Inscripción, reflejándose, responder y renovación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de cometer falsedad en alguno de los datos suministrados se adoptarán los procedimientos administrativos correspondientes o sea sancionado, según el caso.																				sin perjuicio de las sanciones que la legislación establezca.									
Firma autorizada:																				Firma autorizada:									
64. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA																				65. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA									
66. Dato:																				67. Dato:									
68. Dato:																				69. Dato:									
70. Dato:																				71. Dato:									
72. Dato:																				73. Dato:									
74. Dato:																				75. Dato:									
76. Dato:																				77. Dato:									
78. Dato:																				79. Dato:									
80. Dato:																				81. Dato:									
82. Dato:																				83. Dato:									
84. Dato:																				85. Dato:									
86. Dato:																				87. Dato:									
88. Dato:																				89. Dato:									
90. Dato:																				91. Dato:									
92. Dato:																				93. Dato:									
94. Dato:																				95. Dato:									
96. Dato:																				97. Dato:									
98. Dato:																				99. Dato:									
100. Dato:																				101. Dato:									
102. Dato:																				103. Dato:									
104. Dato:																				105. Dato:									
106. Dato:																				107. Dato:									
108. Dato:																				109. Dato:									
110. Dato:																				111. Dato:									
112. Dato:																				113. Dato:									
114. Dato:																				115. Dato:									
116. Dato:																				117. Dato:									
118. Dato:																				119. Dato:									
120. Dato:																				121. Dato:									
122. Dato:																				123. Dato:									
124. Dato:																				125. Dato:									
126. Dato:																				127. Dato:									
128. Dato:																				129. Dato:									
130. Dato:																				131. Dato:									
132. Dato:																				133. Dato:									
134. Dato:																				135. Dato:									
136. Dato:																				137. Dato:									
138. Dato:																				139. Dato:									
140. Dato:																				141. Dato:									
142. Dato:																				143. Dato:									
144. Dato:																				145. Dato:									
146. Dato:																				147. Dato:									
148. Dato:																				149. Dato:									
150. Dato:																				151. Dato:									
152. Dato:																				153. Dato:									
154. Dato:																				155. Dato:									
156. Dato:																				157. Dato:									
158. Dato:																				159. Dato:									
160. Dato:																				161. Dato:									
162. Dato:																				163. Dato:									
164. Dato:																				165. Dato:									
166. Dato:																				167. Dato:									
168. Dato:																				169. Dato:									
170. Dato:																				171. Dato:									
172. Dato:																				173. Dato:									
174. Dato:																				175. Dato:									
176. Dato:																				177. Dato:									
178. Dato:																				179. Dato:									
180. Dato:																				181. Dato:									
182. Dato:																				183. Dato:									
184. Dato:																				185. Dato:									
186. Dato:																				187. Dato:									
188. Dato:																				189. Dato:									
190. Dato:																				191. Dato:									
192. Dato:																				193. Dato:									
194. Dato:																				195. Dato:									
196. Dato:																				197. Dato:									
198. Dato:																				199. Dato:									
200. Dato:																				201. Dato:									
202. Dato:																				203. Dato:									
204. Dato:																				205. Dato:									
206. Dato:																				207. Dato:									
208. Dato:																				209. Dato:									
210. Dato:																				211. Dato:									
212. Dato:																				213. Dato:									
214. Dato:																				215. Dato:									
216. Dato:																				217. Dato:									
218. Dato:																				219. Dato:									
220. Dato:																				221. Dato:									
222. Dato:																				223. Dato:									
224. Dato:																				225. Dato:									
226. Dato:																				227. Dato:									
228. Dato:																				229. Dato:									
230. Dato:																				231. Dato:									
232. Dato:																				233. Dato:									
234. Dato:																				235. Dato:									
236. Dato:																				237. Dato:									
238. Dato:																				239. Dato:									
240. Dato:																				241. Dato:									
242. Dato:																				243. Dato:									
244. Dato:																				245. Dato:									
246. Dato:																				247. Dato:									
248. Dato:																				249. Dato:									
250. Dato:																				251. Dato:									
252. Dato:																				253. Dato:									
254. Dato:																				255. Dato:									
256. Dato:																				257. Dato:									
258. Dato:																				259. Dato:									
260. Dato:																				261. Dato:									
262. Dato:																				263. Dato:									
264. Dato:																				265. Dato:									
266. Dato:																				267. Dato:									
268. Dato:																				269. Dato:									
270. Dato:																				271. Dato:									
272. Dato:																				273. Dato:									
274. Dato:																				275. Dato:									
276. Dato:																				277. Dato:									
278. Dato:																				279. Dato:									
280. Dato:																				281. Dato:									
282. Dato:																				283. Dato:									
284. Dato:																				285. Dato:									
286. Dato:																				287. Dato:									
288. Dato:																				289. Dato:									
290. Dato:																				291. Dato:									
292. Dato:																				293. Dato:									
294. Dato:																				295. Dato:									
296. Dato:																				297. Dato:									
298. Dato:																				299. Dato:									
300. Dato:																				301. Dato:									
302. Dato:																				303. Dato:									
304. Dato:																				305. Dato:									
306. Dato:																				307. Dato:									
308. Dato:																				309. Dato:									
310. Dato:																				311. Dato:									
312. Dato:																				313. Dato:									
314. Dato:																				315. Dato:									
316. Dato:																				317. Dato:									
318. Dato:																				319. Dato:									
320. Dato:																				321. Dato:									
322. Dato:																				323. Dato:									
324. Dato:																				325. Dato:									
326. Dato:																				327. Dato:									
328. Dato:																				329. Dato:									
330. Dato:																				331. Dato:									
332. Dato:																				333. Dato:									
334. Dato:																				335. Dato:									
336. Dato:																				337. Dato:									
338. Dato:																				339. Dato:									
340. Dato:																				341. Dato:									
342. Dato:																				343. Dato:									
344. Dato:																				345. Dato:									
346. Dato:																				347. Dato:									
348. Dato:																				349. Dato:									
350. Dato:																				351. Dato:									
352. Dato:																				353. Dato:									
354. Dato:																				355. Dato:									
356. Dato:																				357. Dato:									
358. Dato:																				359. Dato:									
360. Dato:																				361. Dato:									
362. Dato:																				363. Dato:									
364. Dato:																				365. Dato:									
366. Dato:																				367. Dato:									
368. Dato:																				369. Dato:									
370. Dato:																				371. Dato:									
372. Dato:																				373. Dato:									
374. Dato:																				375. Dato:									
376. Dato:																				377. Dato:									
378. Dato:																				379. Dato:									
380. Dato:																				381. Dato:									
382. Dato:																				383. Dato:									
384. Dato:																				385. Dato:									
386. Dato:																				387. Dato:									
388. Dato:																				389. Dato:									
390. Dato:																				391. Dato:									
392. Dato:																				393. Dato:									
394. Dato:																				395. Dato:									
396. Dato:																				397. Dato:									
398. Dato:																				399. Dato:									
400. Dato:																				401. Dato:									
402. Dato:																				403. Dato:									
404. Dato:																				405. Dato:									
406. Dato:																				407. Dato:									
408. Dato:																				409. Dato:									
410. Dato:																				411. Dato:									
412. Dato:																				413. Dato:									
414. Dato:																				415. Dato:									
416. Dato:																				417. Dato:									
418. Dato:																				419. Dato:									
420. Dato:																				421. Dato:									
422. Dato:																				423. Dato:									
424. Dato:																				425. Dato:									
426. Dato:																				427. Dato:									
428. Dato:																				429. Dato:									
430. Dato:																				431. Dato:									
432. Dato:																				433. Dato:									
434. Dato:																				435. Dato:									
436. Dato:																				437. Dato:									
438. Dato:																				439. Dato:									
440. Dato:																				441. Dato:									
442. Dato:																				443. Dato:									
444. Dato:																				445. Dato:									
446. Dato:																													

Código	Fecha Creación	Fecha Visita	Fecha Cierre	NIT	DirigidoA	Cedula Solicitante	Nombre Solicitante	Ciudad	Dirección	Perito	Estado
LRCAJA-109416 0076-2	2020-08-12	13/08/2020	2020-08-14 20:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1094160076	MARCO JULIAN ORTIZ MESA	Zulia	MZ D BARRIO EL TRIUNFO URB JUAN PABLO 2 LOT 19	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-109045 7699	2020-07-15	29/07/2020	2020-07-31 19:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1090457699	LUISA FERNANDA PABON MONSALVE	San Jose de Cucuta	MZ A AV 5A 0-27 URB VILLAS DEL ESCOBAL L 10	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-106946 8318	2020-07-14	15/07/2020	2020-07-16 21:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1069468318	JORGE LUIS GONZÁLEZ CLEMENTE	Villa del Rosario	CALLE 2 -CARRERA 12 Y 13 BARRIO TURBAY AYALA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-109180 4298	2020-07-08	10/07/2020	2020-07-14 16:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1091804298	RAMON FABIAN VARGAS RAMOS	Zulia	CALLE 6 11B-30 MZ 12 L 11 LA AYALA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-882687 26	2020-07-08	09/07/2020	2020-07-13 15:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	88268726	ALIRIO PIMENTO RINCON	Los Patios	CALLE 16S 9D-61 URBANIZACIÓN VILLA BETANIA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-109040 8396	2020-07-01	02/07/2020	2020-07-03 20:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1090408396	ANGARITA GARCIA EDWIN GIOVANNY	San Jose de Cucuta	URBANIZACION METROPOLI CORREG. EL SALADO SECTOR LA INSULA LOTE 6 MANZANA C-2	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRLEASING-10 90430414	2020-06-26	27/06/2020	2020-06-30 20:06:00	860021967-7	860021967-7	1090430414	John Fredy Peñaloza Zambrano	Los Patios	Sector Variante la Floresta # 37 - 16 Casa 2	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-882575 45	2020-06-12	12/06/2020	2020-06-16 17:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	88257545	JESUS ANTONIO IBARRA PEREZ	Los Patios	UR SAN NICOLAS 2 MZ H LOTE 2 CALLE 5B 6B-25	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO

LRCAJA-882603 46	2020-05-22	23/05/2020	2020-05-27 19:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	88260346	BREITNER MAURICIO VALENCIA CALDERON	Villa del Rosario	CALLE 17A NO. 3A-89 CASA 6	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-109042 7507	2020-05-20	21/05/2020	2020-05-22 21:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1090427507	MINORTA MALDONADO ANDRES FERNANDO	San Jose de Cucuta	AVENIDA 6 # 16-19 BARRIO CHAPINERO	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-539833 9	2020-05-16	18/05/2020	2020-05-20 19:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	5398339	CARLOS ANTONIO MEDINA MONTAÑEZ	San Jose de Cucuta	LOTE URB TOCORMA II ETAPA LOTE 3 MZN E-17	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-134558 89	2020-03-09	10/03/2020	2020-03-12 00:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	13455889	LUIS FRANCISCO RINCON PUENTES	San Jose de Cucuta	AV 12A #9-65 TORCOROMA I ETAPA CUCUTA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-109416 0076	2020-03-06	09/03/2020	2020-03-13 16:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1094160076	MARCO JULIAN ORTIZ MESA	Puerto Santander	CTL MZN G BARRIO EL PORVENIR MIPO DE SANTANDER LOTE 3 ESCRITURA C 2 9C-21 MZN G LT 3	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-881799 81	2020-03-03	03/03/2020	2020-03-09 21:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88179981	OMAR JAVIER SANGUINO CARDENAS	Villa del Rosario	AV 3 N° 8- 07 CASA 22 MZ 1, URBANIZACI ÓN DANIEL JORDAN	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-882498 82	2020-02-26	26/02/2020	2020-03-02 15:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88249882	JAVIER OLIVO MANRIQUE RINCÓN	San Jose de Cucuta	ESCRITURA CALLE 19A ENTRE AVENIDAS 1A. Y 2A. NO.1A - 15 URBANIZACIÓN BOSQUES DE PAMPLONITA DEL BARRIO SAN LUIS	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO

LRCAJA-109233 6477	2020-02-25	25/02/2020	2020-02-28 16:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1092336477	WILFER STEVENSON RUEDA TARAZONA	Villa del Rosario	CALLE 16 # 3A-81 CONJUNTO CERRADO YERBABUENA UNIDAD RESIDENCIAL 27 F DE LA MANZANA F	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-881316 73	2020-02-21	22/02/2020	2020-02-26 21:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88131673	GERSON ALEXIS RINCON HIGUERA	Villa del Rosario	CALLE 3 #9-98 BARRIO SANTANDER	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-880031 75	2020-02-19	20/02/2020	2020-02-21 22:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88003175	JONATHAN PABÓN FUENTES	Chinacota	CARRERA 8 # 13-20 LOTE 7 BARRIO LA VICTORIA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-882630 07	2020-02-12	14/02/2020	2020-02-17 21:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88263007	MIGUEL ANGEL TAKEMICHE TORRES	San Jose de Cucuta	CALLE 14 #2-95 -SEGUN CATASTRO	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-882536 55	2020-02-11	12/02/2020	2020-02-14 17:02:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	88253655	WILSON EMEL MALDONADO VALDERRAMA	San Jose de Cucuta	MANZANA III CORREG DE BOCONO URBANIZACIO N BETHEL LOTE # 19	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-602649 46	2020-01-30	01/02/2020	2020-02-04 15:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	60264946	SANDRA LILIANA VILLAMIZAR FLOREZ	Pamplona	CALLE 9 URB. SAN SEBASTIAN BARRIO SAN PEDRO LOTE 32 ED.SIERRAS DEL MORAL APTO 102	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-850718 7	2020-01-22	23/01/2020	2020-01-27 19:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	8507187	LEONARD DAVID POLO HERNADEZ	San Jose de Cucuta	LOTE 27 MZ 5 CALLE 2 SUR 11-09 TORCOROMA 2 ETAPA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO

LRLEASING-10 90450536	2020-01-21	23/01/2020	2020-01-28 19:01:00	860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1090450536	ZAIDA MARITZA PEÑALOZA ZAMBRANO	Los Patios	ANILLO VIAL ORIENTAL # 25-96 CJ RESIDENCIAL SIENA BARRIO CHAPARRAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS CASA H1	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-882370 45	2020-01-20	21/01/2020	2020-01-24 20:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88237045	JOSE LEONARDO VEGA CARRASCAL	Villa del Rosario	AVENIDA 1 NO 16-10 CONJUNTO CERRADO LAURELES UNIDAD RESIDENCIAL 201 MANZANA I	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-711930 78	2020-01-16	18/01/2020	2020-01-21 19:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	71193078	FABIAN ARTURO QUINTERO TORO	Ocaña	CTL SIN DIRECCIÓN LOTE 4 CARRERA 12 CATASTRO K 12 N° 28 - 15 Barrio Promesa de Dios	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
CO-PRG_2019_ 3377958	2019-12-30	13/01/2020	2020-01-15 20:01:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	901232718	LA RIVERA FARMACEUTIC A SAS	San Jose de Cucuta	CALLE 6BN ENTRE AV. 3E Y 7E # 3E-161 LOTE 2B URB. LA CEIBA II	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-880322 93	2019-12-18	19/12/2019	2019-12-20 22:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88032293	GERMAN EDUARDO CEPEDA	Villa del Rosario	Mz 2 CONJUNTO RESIDENCIAL LA CAMPIÑA LT 8	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-133922 44	2019-12-11	12/12/2019	2019-12-13 15:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	13392244	EDUAR ALBERTO ARIAS NUNCIRIA	Zulia	CTL MNZ D- URB. ALTOS DE SAN ANTONIO B.FRANCISCO DE PAULA SAN TANDER-MPIO EL SULIA LOTE 8ESCRITURA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO

								CALLE 6 No. 9-21 MZN D LOTE 8			
LRCAJA-882718 24	2019-12-02	04/12/2019	2019-12-06 19:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88271824	LERINYER RAMOS ALVARES	San Jose de Cucuta	CALLE 0BN 10-31 AV 10 BARRIO PUEBLO NUEVO	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-553188 8	2019-12-02	07/12/2019	2019-12-10 20:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	5531888	EDWARD ALEXANDER RINCON NOCUA	San Jose de Cucuta	MZ G 2 URB TORCOROMA 3 ET LOTE 33	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-880319 61	2019-11-26	27/11/2019	2019-11-29 22:11:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88031961	MIGUEL DANIEL CARVAJAL TOSCANO	Pamplona	CTL LOTE ESCRITURA CALLE 3N 5-38 BARRIO JUAN XXIII	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-731935 72	2019-11-18	19/11/2019	2019-11-21 16:11:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	73193572	BLADIMIR ECHENIQUE OSPINO	San Jose de Cucuta	TRV 17 BARRIO PUEBLO NUEVO	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RES-PRG_2019 _2966368	2019-11-14	14/11/2019	2019-11-15 21:11:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 1090385527	GRUPO BANCOLOMBIA / WILSON JAVIER PINTO PARADA	San Jose de Cucuta	CALLE 11AN # 11AE-68 CONJUNTO TORRES DEL CENTENARIO BARRIO GUAIMARALAL APTO Y PARQUEADER O INTERIOR G5-601 TORRE CALDAS	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
CO-PRG_2019_ 2918660	2019-11-06	08/11/2019	2019-11-12 20:11:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	807001777	AGESO LTDA ASESORIAS EN GERENCIA	San Jose de Cucuta	AVENIDA 3 CALLE 15 LOCAL 2 CONDOMINIO LA PLAYA / AVENIDA 3 CALLE 15 LOCAL 3 CONDOMINIO	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO

									LA PLAYA		
LRCAJA-771806 98	2019-11-05	06/11/2019	2019-11-08 21:11:00	NIT-890903938- 8	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	77180698	NAHUM DURAN SALAZAR	San Jose de Cucuta	Calle 8 # 6-85 Barrio Motilones	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-88138785	2019-10-31	01/11/2019	2019-11-05 20:11:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 88138785	GRUPO BANCOLOMBIA / JOAQUIN GUILLERMO CLARO JURE	San Jose de Cucuta	AVENIDA 3A NO. APTO 403 NO. 18-85 EDIFICIO ATENAS BARRIO PUENTE BARCO DE CUCUTA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-1094426558	2019-10-31	01/11/2019	2019-11-05 20:11:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	San Jose de Cucuta	CALLE 13 # 28-40 SECTOR BOCONO CJ CERRADO HACIENDA SAN JUAN APTO 503 TORRE C- CUCUTA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
DAC-PRG_2019 _2825660	2019-10-24	25/10/2019	2019-10-28 20:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 60395214	GRUPO BANCOLOMBIA / MONICA ALEXANDRA ESCOBAR CONTRERAS	San Jose de Cucuta	CLL 11 NO 4-36 LT 20 MZ 041 CUCUTA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
CO- PRG_2019 _2730221	2019-10-16	18/10/2019	2019-10-21 15:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	80470890	FAVIO URIEL CONTRERAS	San Jose de Cucuta	AV DEL RIO 25N-90 MZ 3 INT 3-44 CONJUNTO CERRADO VEGAS DEL RIO	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-883060 44	2019-10-15	16/10/2019	2019-10-19 01:10:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88306044	JESUS MANUEL	Chinacota	CALLE 1N 0-32 MZ G LOTE 11 BETANIA 3	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-37278099	2019-10-04	07/10/2019	2019-10-08 22:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 37278099	GRUPO BANCOLOMBIA	San Jose de Cucuta	CALLE 13C NO. 27A-49 LOTE 14	Arq. LILIANA GONZALEZ	CERRADO

							/ ROSSANA YARIMA CONTRERAS LEMUS		MANZANA 3 URBANIZACIO N ARKAMAR CAMPESTRE	JAIME	
LRCAJA-100582 8313	2019-10-03	05/10/2019	2019-11-13 16:11:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1005828313	DIANA MARITZA LOSADA LUCERO	Zulia	CLL 4N # 6-52 BARRIO PUEBLO NUEVO- CLT: SIN DIRECCIÓN BARRIO LA PLAYA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
DAC-PRG_2019 _2635178	2019-10-02	07/10/2019	2019-10-08 21:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 1127340803	GRUPO BANCOLOMBIA / DAISY COROMOTO DURAN IBARRA	San Jose de Cucuta	CL 11 A 7 42 MZ F LT 7 - CUCUTA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE- 72148055	2019-09-30	02/10/2019	2019-10-04 00:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	San Jose de Cucuta	AV. 4 # 3-83 INT. 6-39 CONDOMINIO PRADOS DEL ESTE	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-PRG_2019_ 2616664	2019-09-30	01/10/2019	2019-10-04 00:10:00	890903938-8 / 13279904	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA / Diego Arturo Peralta Gonzalez	San Jose de Cucuta	CALLE 5BN # 1AE-141 CONJUNTO NOGAL COUNTRY TORRE A APTO 1003 Y PARQ. 7 URBA. LA CEIBA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE- 800052062	2019-09-30	01/10/2019	2019-10-02 23:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	San Jose de Cucuta	CALLE 1B N # 14E-21 URBANIZACIÓ N PRADOS 2	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE- 13447071	2019-09-25	26/09/2019	2019-09-27 15:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	San Jose de Cucuta	CALLE 18 NO. 21-30 AV. 21 Y 22 DEL BARRIO GAITAN	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE- 1020747247	2019-09-25	26/09/2019	2019-10-02 23:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 1020747247	GRUPO BANCOLOMBIA / ANDRES	San Jose de Cucuta	CALLE 11 0-36 Y 0-42 BARRIO LA PLAYA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO

							FABIAN NIÑO NIÑO				
RE- 60334082	2019-09-19	20/09/2019	2019-09-23 16:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Los Patios	AVENIDA 10 #46-94 CONJUNTO CERRADO DUBAI CLUB HOUSE LOTE K9 MZ K	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-109038 7474	2019-09-17	24/09/2019	2019-09-26 02:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1090387474	RAFAEL RICARDO VILLAMIZAR SUAREZ	Los Patios	AV 6B 16A-52MMZ B L URBNIZACION TIERRA LINDA CASA LOTE	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-109036 7157	2019-09-17	17/09/2019	2019-09-20 20:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1090367157	CRISTIAN ANDRES DIAS	San Jose de Cucuta	CALLE 3 17-35 LOTE 6 MZ 42 ANIVERSARIO, ETA 2 TORCOROMA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-60284054	2019-09-14	18/09/2019	2019-09-19 15:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Los Patios	CASA 20 DE LA MANZANA 2 DEL CONJUNTO CERRADO LA PALESTINA CAMPESTRE	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-37279390	2019-09-05	10/09/2019	2019-09-13 18:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Chinacota	Carrera 4 N° 15-62 Y 15-68 - La Capilla de San Lucas - Urbanización Paraíso. Según Catastro: KK 4A 15 62 68 BR EL PARAISO)	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-60265120	2019-09-05	06/09/2019	2019-09-11 22:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 60265120	GRUPO BANCOLOMBIA / MARÍA FERNANDA FLOREZ GOMEZ	Pamplonita	Carrera 1 1-03/1 -13-PAMPLONI TA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-5525369	2019-09-05	10/09/2019	2019-09-12 22:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Toledo	CALLE 12 # 4-69/71/75	Arq. LILIANA GONZALEZ	CERRADO

								Barrio Napoleón- TOLEDO ; Según Catastro Calle 2 50 y 52 B NAPOLEON	JAIME		
LRCAJA-880341 01	2019-09-05	06/09/2019	2019-09-10 03:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88034101	FABIAN LEON HERNANDEZ	Pamplona	CALLE 1N 7-23 BARRIO CRISTO REY PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER.	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
DAC-PRG_2019 _2342603	2019-09-04	05/09/2019	2019-09-09 20:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 807006194	GRUPO BANCOLOMBIA / INDUSTRIA TECNICA DE CONCRETOS & CIA LIMITA	Villa del Rosario	MANZANA G LOTE #28 URBANIZACIO N SAN PEDRO TAMACOA .	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-900710355- 2	2019-08-26	27/08/2019	2019-08-28 15:08:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 900710355	GRUPO BANCOLOMBIA / CAUCHOS CUCUTA PLUS S.A.S.	Los Patios	AVENIDA 9 CALLE 54B - 215 EDIFICIO EL PORTAL DE LA FLORESTA APTO 401(Según Catrasto A 9 54B 215 AP 401 ED EL PORTAL DE LA FLORESTA)	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
AC-5900000097 1	2019-08-22	22/08/2019	2019-08-29 20:08:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Sardinata	CL 4 #5-59/37/5 3,Barrio Pueblo Nuevo. Según Catastro: Calle 4 # 5-41/5-53/5-59 Barrio La Victoria.	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-13271488	2019-08-18	20/08/2019	2019-08-20 20:08:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 13271488	GRUPO BANCOLOMBIA / CARLOS ANDRES PATIÑO PICON	San Jose de Cucuta	LOTE NÚMERO 16 DE LA MANZANA W, UBICADO EN LA CALLE 15 INTERNA DE LA URBANIZACIO N GARCIA	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO

								HERREROS IV ETAPA, DE LA CIUDAD DE CUCUTA			
RE-900710355	2019-08-14	14/08/2019	2019-08-18 14:08:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 900710355	GRUPO BANCOLOMBIA - CAUCHOS CUCUTA PLUS S.A.S.	San Jose de Cucuta	AVENIDA GRAN COLOMBIA 3A-23 .-CASA # 24 ,LOTE 19 MANZANA A-5 BARRIO COLSAG	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
LRCAJA-882646 63	2019-08-12	13/08/2019	2019-08-16 00:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	88264663	JESUS HUMBERTO FIGUERO TARAZONA	San Jose de Cucuta	AV 30 18-133 BARRIO RUDEINDO SOTO	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-88247818	2019-07-30	31/07/2019	2019-08-02 17:08:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA - JORGE REINALDO SANTANA ROJAS	San Jose de Cucuta	LOTE 19 MZ R4 CORREGIMIEN TO EL SALADO SEGUN CATASTRO: A1D 32 51 MZ R4 LT 19 URBANIZACIO N LA CONCORDIA CUCUTA- NORTE DE SANTANDER	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
RE-PRG_2019_ 1933366	2019-07-24	29/07/2019	2019-08-01 16:08:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Ocaña	CALLE 19B NO. 12A -21/17 BARRIO SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO
PRG_2019_183 3126	2019-07-18	22/07/2019	2019-07-25 14:07:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Ocaña	Carrera 34 # 1 A - 40 APTO 502B PEN-HOUSE Torres 3 Ciudad de Ocaña	Arq. LILIANA GONZALEZ JAIME	CERRADO

